

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII      Sábado 21 de junio de 1958      Núm. 148

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Cinc.—Decreto-ley por el que se establece un recargo en el precio de tasa del cinc. metal de producción nacional .....	* 1117	<b>Impuesto Industrial.</b> —Orden sobre constitución de las Ponencias de las Juntas de evaluación global con ámbito nacional en el citado Impuesto .....	* 1118
<b>Reclamaciones laborales.</b> —Decreto-ley sobre las derivadas de la ejecución de los acuerdos entre España y los Estados Unidos de América, de 26 de septiembre de 1953 .....	* 1117	Otra referente a la obligación que tienen los contribuyentes de facilitar datos a los Ponentes de las Juntas evaluatorias del mencionado Impuesto .....	* 1118
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Impuesto sobre Sociedades.</b> —Orden por la que se dictan normas para la admisión de ingresos a cuenta por el Impuesto sobre las rentas de Sociedades y demás entidades jurídicas .....	* 1118
<b>Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.</b> —Decreto por el que se amplía la composición de la citada Comisión con dos Vocales más, representantes de la Junta de Energía Nuclear y del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica .....	* 1117	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Instituto Geográfico y Catastral.</b> —Corrección de erratas del Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958 .....	* 1118	<b>Bibliotecas.</b> —Orden por la que se aprueban las normas para la catalogación de Grabados y Dibujos en las públicas del Estado .....	* 1119
		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
		<b>Instituto Nacional de la Cinematografía.</b> —Orden por la que se dictan normas sobre el citado Instituto.	* 1119

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de don Víctor Arroyo Arroyo para el cargo de Vocal en la Comisión mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales .....	5810
<b>Ascensos.</b> —Resolución por la que se disponen en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos .....	5809	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Otra por la que se disponen en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por pase a superior categoría de don Augusto Gómez Amil .....	5809	<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de los señores que se mencionan para plazas de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de los Juzgados .....	5810
Otra por la que se dispone uno de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por fallecimiento de don Juan Peñafiel Calahorra .....	5809	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>Destinos.</b> —Orden por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso «número veintidós» .....	5809	<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se promueve a Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía a	

	PÁGINA		PÁGINA
los funcionarios del expresado Cuerpo que se relacionan ...	5810	<b>Excedencias.</b> —Resolución por la que se concede a doña Eulalia San Agustín Barraca la voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.	5811
Otra por la que se promueven a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se relacionan ...	5811	Otra por la que se le concede a doña Soledad Arribas González ...	5811
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>Recursos.</b> —Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Jaime Gálvez Muñoz.	5811
<b>Designaciones.</b> —Orden por la que se nombra el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona) ...	5811	Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Juan José Sanza Pérez ...	5812
		Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por doña Carmen López Bahía ...	5812

### III Otras resoluciones administrativas

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Prototipos.**—Orden por la que se dispone la aprobación de un prototipo de taxímetro denominado «Argo», modelo T-12 ...

5813

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**Obras.**—Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto las de reparación en el edificio sede de la Embajada de España en Londres ...

5813

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**Bonificaciones.**—Orden por la que se dispone la rehabilitación de la del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A. ...

5813

Otra por la que se dispone la rehabilitación de la del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de Marconi Española, S. A. ...

5813

Otra por la que se dispone la rehabilitación de la del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A. ...

5814

Otra por la que se dispone la rehabilitación de la del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A. ...

5814

**Rifas.**—Resolución por la que se autoriza al reverendo señor Cura párroco de San Jorge, de Santurce (Vizcaya), para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional ...

5814

**Sancciones.**—Anuncio por el que se hacen públicas las que se indican ...

5814

**Tómbolas.**—Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican ...

5815

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Obras.**—Resolución por la que se adjudica definitivamente a Dragados y Construcciones, S. A., la ejecución de las obras de «Nuevo trazado del trozo sexto de la carretera de enlace del muelle de ribera en San Carlos con el puerto comercial», en el de Palma de Mallorca ...

5816

Otra por la que se adjudica definitivamente a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, la ejecución de las de «Urbanización de la entrada principal del puerto», en el de Málaga ...

5816

Otra por la que se adjudican definitivamente las de «Reforma del encauzamiento de la riera de Folch, en Badalona» ...

5817

Resolución por la que se adjudican definitivamente las del «Proyecto modificado de mejora de la conducción de agua potable a Alcolea del Pinar» ...

5817

Otra por la que se adjudican las del «Tercer proyecto modificado del de replanteo previo de la conducción de aguas para el abastecimiento de Cozvi-jar (Granada)» ...

5817

Otra por la que se adjudican las de «Balizamiento y señalización de la carretera de acceso al Aeropuerto de Valenzuela y Sanjurjo» a favor de la entidad Balizamiento Mañoso ...

5817

Corrección de erratas de la Resolución que adjudicaba las obras correspondientes a los grupos números 405 al 467 ...

5817

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Colegios de Enseñanza Libre.**—Orden por la que se clasifica como Centro de Enseñanza Libre a partir del curso 1958-59 el masculino San Vicente Mártir, de Sevilla ...

5817

**Centro Coordinador de Bibliotecas de Albacete.**—Orden por la que se aprueba el Reglamento del Centro indicado ...

5818

**Obras.**—Resolución por la que se adjudican locales de la Escuela de Formación Profesional Diocesana de Vitoria ...

5819

Otra por la que se adjudican las de acondicionamiento de la Biblioteca del Servicio Nacional de Lectura de Sevilla ...

5819

#### MINISTERIO DE TRABAJO

**Condecoraciones.**—Orden por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Manuel Castellanos Coca ...

5820

**Cooperativas.**—Orden por la que se inscribe en el Registro Oficial a las que se relacionan ...

5820

**Declaración de utilidad pública.**—Orden por la que se declara como tal la obra titulada «Mutualismo laboral», de la que son autores don Juan Eugenio Blanco y don José Luis Hernández Avilés ...

5820

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Sentencias.**—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...

5820

#### MINISTERIO DE COMERCIO

**Concesiones.**—Orden por la que se modifica la de 4 de enero de 1956, que autoriza a «Explotación de Algas, S. A.», para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Muros ...

5821

	PÁGINA		PÁGINA
Orden por la que se autoriza a don Daniel Aler Martínez para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Luarca .....	5821	de doña María Gloria, doña Nieves, doña María del Rosal y don Víctor Llenas Masdeu .....	5822
Otra por la que se autoriza a don Daniel Aler Martínez para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Corme .....	5821	Orden por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones inscrito al folio 14 de la Comandancia de Marina de Barcelona a favor de don Eloy Mansergas Navarro .....	5822
Otra por la que se modifica la de 31 de diciembre de 1955, que autoriza a «Explotación de Algas, Sociedad Anónima», para la recogida de algas y argazos en los Distritos Marítimos de Requejada y San Vicente de la Barquera .....	5822	Otra por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Elisa» a favor de don Eugenio Miró Arover .....	5822
Otra por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones inscrito al folio 53 de la Comandancia de Marina de Barcelona a favor		Otra por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones inscrito al folio 48 de la Comandancia de Marina de Barcelona a favor de don Ramón y don Antonio Fló Martí .....	5822

### IV. Oposiciones y concursos

#### CORTES ESPAÑOLAS

**Oficiales Letrados de las Cortes Españolas.**—Corrección de erratas del anuncio de la Comisión de Gobierno Interior, que convocaba oposición para proveer cinco plazas .....

5823

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Agrupación Temporal Militar.**—Orden por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes de Auxiliares administrativos taquígrafos en la CAMPSA .....

5823

**Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber.**—Orden por la que se resuelve el concurso de destinos del Cuerpo indicado .....

5823

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional.**—Anuncio por el que se convoca a los concursantes a las plazas indicadas .....

5825

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Profesores adjuntos de Universidad.**—Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos al concurso-oposición para proveer dos plazas de la Facultad de Derecho de la de Madrid .....

5825

Otro por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza en la Facultad de Medicina adscrita a «Higiene y Sanidad, Microbiología y Parasitología» .....

5826

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Ayudantes de Minas.**—Orden por la que se anuncia convocatoria para oposiciones de ingreso en el Cuerpo indicado .....

5826

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Guardas Forestales del Estado.**—Anuncio del Distrito Forestal de Badajoz por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo .....

5827

Otro del Distrito Forestal de Salamanca por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo .....

5827

#### ADMINISTRACION LOCAL

**Ayudantes Facultativos de Ingeniería del Ayuntamiento de Valencia.**—Anuncio por el que se hace pública la relación, por orden alfabético de apellidos, de los solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre para la provisión de dos plazas .....

5827

**Ingenieros Jefes de Departamento del Ayuntamiento de Valencia.**—Anuncio por el que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre para proveer dos plazas .....

5827

**Profesor Auxiliar de Historia y Estética de la Música del Conservatorio Provincial de Oviedo.**—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de oposición para cubrir una plaza .....

5827

**Sobrestante de Cementerios del Ayuntamiento de Valencia.**—Anuncio por el que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso restringido para cubrir una plaza .....

5827

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Dirección General de la Guardia Civil.**—Jefatura Administrativa de los Servicios .....

5828

#### MINISTERIO DE MARINA

**Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.**—Intendencia y Contabilidad .....

5830

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Jefaturas de Obras Públicas.**—Valencia .....

5830

**Confederaciones Hidrográficas.**—Ebro y Guadiana .....

5832

**Servicios Hidráulicos.**—Norte de España (Oviedo) .....

5832

**Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.**—Madrid .....

5833

#### MINISTERIO DE TRABAJO

**Instituto Nacional de Previsión.**—Servicio de Obras .....

5833

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Dirección General de Industria.—Relación de certifi- cacios de productor nacional. (Continuación.) ... ..	5833	Jefaturas de Ganadería.—Madrid ... ..	5838
Delegaciones.—Barcelona, Murcia, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Toledo y Valencia ... ..	5834	Distritos Forestales—Jaén ... ..	5838
Distritos Mineros.—Madrid, Barcelona, Badajoz, Gra- nada, Huelva, La Coruña, León, Murcia, Oviedo, Sa- lamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Teruel, Vizcaya y Zaragoza ... ..	5836	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Obra Sindical de Educación y Descanso y Obra Sindical «18 de Julio». Oviedo y Valencia ...	5839
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Diputaciones.—Alicante, Guipúzcoa y La Coruña ...	5840
		Ayuntamientos.—Gerona, Iscar y Los Silos (Tenerife).	5842
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..			5843
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			5847

---

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO-LEY de 9 de mayo de 1958 por el que se establece un recargo en el precio de tasa del cinc metal de producción nacional.*

La crisis económica que atraviesan las explotaciones de minerales de cinc en España, motivada por la imprevisible y excepcional baja de la cotización de este metal en el mercado internacional, ha creado una grave situación a las empresas mineras más afectadas por aquélla, que, de prolongarse, originaría un gran descenso en la producción de esta rama de la minería, cuyas exportaciones suponen una importante fuente de divisas, con las consiguientes repercusiones de índole social y económica.

Por ello se hace necesaria la urgente prestación de auxilios, análogamente a como se ha hecho para otras mineras metálicas, siendo aconsejable adoptar, al arbitrarse los recursos procedentes, las oportunas medidas de regulación ante los aspectos económicos bien diferenciados que presentan las distintas zonas productoras de minerales de cinc, debidos, fundamentalmente, a las peculiaridades de sus criaderos.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejo de Ministros, en uso de la autorización contenida en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece un recargo en el precio de tasa del cinc metal de producción nacional de mil quinientas pesetas por tonelada métrica, destinado a la concesión de ayuda económica a la producción de minerales de cinc en las zonas que la precisen. Este recargo tendrá carácter provisional y será revisable semestralmente por el Ministerio de Industria en la medida que las circunstancias lo aconsejen.

Artículo segundo.—La aplicación de los auxilios a la minería de cinc se efectuará a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y las cantidades recaudadas con este recargo se considerarán, a todos efectos como un Fondo de Regulación de los administrados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, dentro de los que debidamente intervenidos a efectos de la aplicación de lo dispuesto en la Ley de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres sobre Cajas Especiales existen en la misma.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Industria se dictarán las disposiciones precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto-ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

\* \* \*

*DECRETO-LEY de 9 de mayo de 1958 sobre reclamaciones laborales derivadas de la ejecución de los acuerdos entre España y los Estados Unidos de América, de 26 de septiembre de 1953.*

En atención a la necesidad de proceder a la resolución de los asuntos laborales que pudieran suscitarse como consecuencia de los acuerdos otorgados entre España y los Estados Unidos de América, de veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, se adoptó otro acuerdo posterior de procedimiento, en el que se creó un Comité Consejero de cuatro miembros encargados de decidir sobre las reclamaciones de la

citada índole que fueran formuladas por el personal que prestase sus servicios en los trabajos a que el expresado acuerdo se refiere.

Este Comité ha venido entendiendo en las quejas laborales de la clase indicada, como órgano al que está atribuido el conocimiento de las mismas, facultad que le compete en todo caso y que impide y obsta a la intervención de cualquier otro órgano ante el que aquéllas pudieran haberse formulado.

Es necesario y urgente aclarar cualquier duda que pueda plantearse formalmente sobre la competencia para conocer de las reclamaciones de la expresada naturaleza.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros, en uso de la autorización contenida en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Al Comité creado por el Acuerdo Hispano-Norteamericano de procedimiento laboral corresponde conocer de todas las quejas y reclamaciones de dicho carácter formuladas o que se formulen por el personal afecto a los trabajos a que se refiere el Acuerdo de veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Lo dispuesto en el párrafo anterior alcanzará igualmente a los asuntos que hubieren sido planteados ante otros órganos y que se hallaren pendientes en la fecha de entrada en vigor de esta disposición.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto-ley.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en el presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

\* \* \*

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se amplía la composición de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, con dos Vocales más, representantes de la Junta de Energía Nuclear y del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica.*

Creada por Decreto de siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, con la misión de asesorar en la programación y desarrollo de los planes de investigación científico-técnica de interés nacional, se reconoce ahora la necesidad de ampliar dicha Comisión con un representante de la Junta de Energía Nuclear, a fin de poder conocer y tener en cuenta las direcciones de investigación que lleva a cabo dicha Junta y evitar así duplicidades innecesarias, y con otro del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, organismo cuyas actividades específicas son la investigación y estudio de todos los problemas científicos o técnicos que pueden suscitarse por el progreso de la Aeronáutica.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía la composición de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, creada por Decreto de siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho,

con dos Vocales más, representantes de la Junta de Energía Nuclear y del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

\* \* \*

*CORRECCION de erratas del Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958.*

Padecidos diversos errores y omisiones en la inserción del citado Reglamento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 74, correspondiente al día 27 de marzo de 1958, se rectifica como sigue:

En el párrafo quinto del artículo 16, debe decir: «Los Cuerpos de Delineantes Cartográficos, Delineantes de Catastro, Administrativo-Calculador, Mecanógrafos-Calculadores, Oficiales de Artes Gráficas y Ayudantes de Artes Gráficas, tienen la cualidad de auxiliares.»

En el párrafo sexto del citado artículo 16, debe decir: «Los Portamiras, Ordenanzas, Serenos y demás personal de análoga función, agrupado o no en Cuerpos, tienen la cualidad de subalternos.»

En los artículos 104, 110, 116, 122 y 128, en los párrafos correspondientes a la constitución de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones en los diferentes Cuerpos de Delineantes Cartográficos, Delineantes de Catastro, Administrativo-Calculador, Mecanógrafos-Calculadores, Oficiales de Artes Gráficas y Ayudantes de Artes Gráficas, debe figurar siempre un Topógrafo entre los componentes del Tribunal, como venía figurando en el Reglamento de 8 de mayo de 1952.

En el párrafo segundo del artículo 130, debe decir: «Los Taquímeconógrafos, Traductores, Instrumentistas, Artífices del Observatorio Astronómico de Madrid o de otros servicios del Instituto Geográfico y Catastral, Mecánicos, Operadores de Relieves Cartográficos, Manipulador y Auxiliares de Laboratorios y Telefonistas, tendrán la cualidad de auxiliares; los Carpinteros y demás personal de oficios semejantes, la tendrán de subalternos.»

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 18 de junio de 1958 referente a la obligación que tienen los contribuyentes de facilitar datos a los Ponentes de las Juntas evaluatorias del Impuesto Industrial.*

Ilmo. Sr.: En los artículos 57 y 73 de la Ley de Reformas Tributarias de 26 de diciembre de 1957 se establece que las bases imponibles en los Impuestos Industrial, cuota de beneficios y sobre Sociedades podrán señalarse, mediante evaluaciones globales, por medio de estudios económicos de cada actividad comercial o industrial

Estos preceptos fueron reglamentados por la regla 19 de la Instrucción provisional del Impuesto Industrial, cuota de beneficios, determinando que los Ponentes encargados de dirigir los estudios podrían examinar, cuando lo tuvieren por conveniente las contabilidades y el desarrollo de las actividades de los contribuyentes de cada grupo.

Claramente se deduce de la citada regla 19 que los estudios económicos se basarán no sólo en el examen de las contabilidades, sino también en el desarrollo de las actividades de los contribuyentes del grupo, para lo cual puede ser suficiente, en muchísimos casos, el conocimiento de ciertos datos relativos a cada uno: datos que en forma alguna pueden hacerse públicos, por referirse a peculiaridades de cada contribuyente que no deban ser conocidas por los demás y cuya reserva está garantizada por el secreto profesional que han de observar los funcionarios llamados a intervenir en las Juntas,

Por otra parte es también conveniente aclarar que este deber de facilitar datos no entraña obligación nueva, sino que es una manifestación del general de comunicarlos a la Inspección, impuesto a todos los contribuyentes por las diversas Leyes especiales de cada tributo y por las normas de carácter general de las de 20 de diciembre de 1952 y 26 del mismo mes del año 1957.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Primero. Los Ponentes de las Juntas evaluatorias de actividades industriales o comerciales podrán solicitar de los contribuyentes que no hayan renunciado al régimen de evaluación global para el señalamiento de las respectivas bases tributarias, los datos que estimen precisos a fin de llevar a cabo los estudios económicos a que se refieren los artículos 57 y 73 de la Ley de Reformas Tributarias de 26 de diciembre de 1957.

Segundo. Los datos facilitados por los contribuyentes a que se refiere el número anterior se utilizarán para efectuar los estudios allí referidos, y cuantos funcionarios intervengan en las Juntas evaluatorias estarán obligados a guardar el más estricto secreto profesional respecto a ellos.

Tercero. El incumplimiento de la obligación de facilitar los datos mediando requerimiento expreso al efecto, así como su falseamiento, podrá ser sancionado en la forma dispuesta por el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

\* \* \*

*ORDEN de 17 de junio de 1958 sobre constitución de las Ponencias de las Juntas de evaluación global con ámbito nacional en el Impuesto Industrial.*

Ilmo. Sr.: En la norma quinta de la Orden de 11 de marzo del corriente año, por la que se regulan las evaluaciones globales con ámbito nacional en los Impuestos Industrial, cuota de beneficios y sobre Sociedades, se establece que los Ponentes de dichas Juntas serán, en todo caso, Profesores Mercantiles al servicio de Hacienda, y que podrán formar parte de las Ponencias funcionarios de dicho Cuerpo, del de Ingenieros Industriales de Hacienda y Diplomados para la Inspección de los Tributos.

La mejor efectividad del servicio encomendado a las citadas Juntas aconseja que en algunas de ellas se integren también Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda, Ingenieros Agrónomos o de Montes y funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas afectos a los servicios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

Por lo expuesto,

Este Ministerio se ha servido disponer que en las Ponencias de las Juntas de evaluación global con ámbito nacional a que se refiere la norma quinta de la Orden de 11 de marzo del corriente año, siempre que se considere conveniente por ese Centro, podrán integrarse, además de los funcionarios citados en dicha Orden, Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda, Ingenieros Agrónomos o de Montes y funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas afectos al servicio de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

\* \* \*

*ORDEN de 17 de junio de 1958 por la que se dictan normas para la admisión de ingresos a cuenta por el Impuesto sobre las rentas de Sociedades y demás entidades jurídicas.*

Ilmos. Sres.: La Instrucción provisional para la exacción del Impuesto sobre las rentas de Sociedades y demás entidades jurídicas, aprobada por Orden de 13 de mayo último, establece, en su regla 35, los ingresos a cuenta de las cantidades que

resulten de liquidaciones practicadas por los propios contribuyentes. Con el fin de dotar de agilidad al nuevo sistema, encauzando también la actuación de las oficinas provinciales, se hace necesario completar el sistema con las oportunas normas de detalle.

Por otra parte, la necesidad de vigilar el reflejo en cuentas de los actos administrativos-declaratorios de derechos a favor del Tesoro aconseja no prescindir de formar las relaciones establecidas por la Orden de 2 de agosto de 1954, evitando, al propio tiempo, entorpecimientos y dilaciones en su cumplimiento.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Las entidades sujetas a la obligación de contribuir por el Impuesto sobre las rentas de Sociedades y demás entidades jurídicas presentarán los documentos a que se refiere la Instrucción provisional de 13 de mayo último, en la forma y plazo que señala.

Entregados los documentos en la Administración de Rentas Públicas se registrarán en un libro destinado a este efecto, consignándose en los tres ejemplares la fecha de entrada y el número de registro.

Segundo. En el momento de la presentación el Liquidador de Utilidades consignará en el triplicado, por diligencia, el importe que haya de ingresar en el Tesoro, mediante el siguiente cajetín: «Admitase el ingreso a cuenta por ..... pesetas», entregando seguidamente dicho triplicado al presentador para que se persone en la Intervención de Hacienda, la cual, para su ingreso, expedirá mandamiento al Banco de España o talón de cargo a la Depositaria-Pagaduría de la Delegación o Subdelegación de Hacienda. El ingreso podrá efectuarse mediante cheque o talón de cuenta corriente, que deberá reunir las características señaladas por la Orden de 14 de febrero de 1951.

Podrá utilizarse también el giro postal tributario establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1957.

Tercero. Una vez efectuado el ingreso, la Sección de Utilidades, previa exhibición de la carta de pago correspondiente, de la que tomará nota en los dos ejemplares en su poder, devolverá aquella al presentador en unión del triplicado que motivo el ingreso y que el interesado entregará a este efecto, remitiendo seguidamente a la Inspección uno de los ejemplares que retenga para los efectos reglamentarios.

Cuarto. Las Administraciones de Rentas Públicas enviarán diariamente a las Intervenciones de Hacienda respectivas relaciones por triplicado, debidamente autorizadas, de las declaraciones formuladas con el carácter de ingreso a cuenta, en las que se consignará el número en el registro de presentación e importe correspondiente, así como el total de la relación. Uno de los ejemplares se devolverá con el «recibo» en el acto de la entrega, otro ejemplar quedará en la oficina receptora, como antecedente, y el tercero se devolverá a ella a las veinticuatro horas de recibido por la Intervención. En este triplicado se consignará, en su caso, la anotación de no ingresado, precisamente al margen del respectivo asiento, deduciendo del total aquellas sumas que figurando en la relación no hubieran sido hechas efectivas por los contribuyentes.

Quinto. Mensualmente se redactará y remitirá, para su censura y toma de razón, a la Intervención de Hacienda una relación de las declaraciones presentadas e ingresadas en el Tesoro Público durante dicho periodo con el carácter de ingreso a cuenta, consignando su importe y la suma total. Dicho total general deberá coincidir con los liquidos resultantes de las relaciones diarias a que se refiere el número anterior, considerándose como no presentadas las declaraciones no ingresadas, circunstancia que se hará constar en los asientos respectivos del registro, en cuyo caso, independientemente de practicar, cuando sea procedente, la liquidación de oficio a que se refiere la regla 39 de la Instrucción, se impondrán las sanciones señaladas en su regla 55.

Sexto. Cuando se utilice el giro postal tributario, las Depositarias-Pagadurías, verificada la aplicación de los giros recibidos, y al mismo tiempo que devuelvan a los contribuyentes el triplicado de la documentación enviada, en unión del justificante o carta de pago del ingreso, deberán remitir a las Administraciones de Rentas Públicas los dos ejemplares restantes, en los que se consignará el hecho del ingreso, indicando el importe, fecha y número de la carta de pago.

Séptimo. En las oficinas donde el volumen de documentos presentados lo haga conveniente, para la mayor facilidad de los declarantes, se desplazarán de la Sección de Utilidades a la Depositaria-Pagaduría los funcionarios necesarios para el

mejor desenvolvimiento del servicio, dando cuenta en este caso a la Dirección General de Impuestos sobre la Renta de las medidas adoptadas para la más racional y eficiente organización.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Imos. Sres. Directores generales de Impuestos sobre la Renta y del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas e Interventor general de la Administración del Estado.

\*\*\*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueban las normas para la catalogación de Grabados y Dibujos en las Bibliotecas Públicas del Estado.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de abril del pasado año se nombró una Comisión encargada de redactar unas normas para la catalogación de Grabados y Dibujos, que, previos los estudios correspondientes, ha preparado las instrucciones precisas en su vista, y a propuesta de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las normas que habrán de seguirse para la catalogación de Grabados y Dibujos en las Bibliotecas Públicas del Estado y que oportunamente se publicarán en el «Boletín» de esta Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\*\*\*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 7 de junio de 1958 por la que se dictan normas sobre el Instituto Nacional de la Cinematografía.*

Imos. Sres: El Instituto de Orientación Cinematográfica, establecido en el Decreto Orgánico del Ministerio de Información y Turismo de 15 de febrero de 1952, asumió las facultades que le asignaron los Decretos de 21 de marzo del mismo año, con carácter de Organismo autónomo con subvención específica en los Presupuestos Generales del Estado y los ingresos regulados a su favor por la Ley de 27 de diciembre de 1957. disposición esta última que preceptuaba en su artículo cuarto que la actividad económica de dicho Instituto se regulara por las disposiciones de la Ley de 13 de marzo de 1943 y concordantes preceptos de aplicación. A su vez, el artículo tercero de la Ley de 5 de noviembre de 1940 y la Orden de 5 de abril de 1943 establecen como una de las características de los Organismos autónomos, cualidad que ha venido concurriendo en el Instituto de Orientación Cinematográfica desde 1952, la personalidad jurídica independiente del Estado.

Por Decreto de 28 de abril próximo pasado se dispuso la unificación y coordinación de los servicios competentes en materia de cinematografía, asignando al Ministerio de Información y Turismo la ordenación, proyección y regulación de las actividades cinematográficas. El Instituto Nacional de la Cinematografía, denominación que adquiere el Instituto de Orientación Cinematográfica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto anteriormente mencionado, recoge en su seno el personal propio y recursos del Servicio de Ordenación Económica de la Cinematografía, organismo

que se suprime, siendo a quien corresponde llevar a cabo las normas de protección a la Cinematografía nacional, actualmente en vigor, o las que en el futuro puedan establecerse, y, por lo tanto, ha de hacer frente a la protección que se conceda por la Junta de Clasificación y Censura como consecuencia de la aplicación de la Orden conjunta de los Ministerios de Comercio e Información y Turismo de 16 de julio de 1952, y a cuyo fin ha pasado al mismo el Fondo de Protección a la Cinematografía nacional creado por esta última Orden.

A efectos de una eficaz protección económica, es preciso que el Fondo citado cuente en todo momento con disponibilidades de Tesorería suficientes, por cuya razón es de conveniencia facultar a los órganos gestores del Instituto para que puedan concertar préstamos bancarios u otras operaciones análogas, aclarando a su vez que tiene plena personalidad jurídica.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero y cuarto del Decreto de 28 de abril último,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Instituto Nacional de la Cinematografía, como Organismo autónomo con plena personalidad jurídica, queda autorizado para poder contratar con cualquier Banco

de nacionalidad española toda clase de operaciones de crédito u otras análogas, con garantía personal o las que, en su caso, se determinen.

Art. 2.º Se faculta a la Junta Administrativa del Instituto Nacional de la Cinematografía para poder adoptar los pertinentes acuerdos y para que por vía de delegación en uno o más de sus miembros, pueda autorizarlos para el otorgamiento de dichas operaciones de crédito y percibir las sumas correspondientes, así como para formalizar las escrituras, pólizas, contratos, recibos, cartas de pago, aceptaciones, liquidaciones, cancelaciones y demás documentos públicos o privados, que sean necesarios a los expresados fines.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1958.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se dispone ascenso de escala en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos.*

Vacante una plaza de Estadístico Técnico Mayor de primera clase, Jefe Superior de Administración Civil, por fallecimiento el día 5 de junio del presente año de don José Moreno Vergara, y efectuado el ascenso de don Ricardo de Juan Mendieta por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de junio de 1958, procede completar la correspondiente corrida de escalas, y a tal fin.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y con la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario, con antigüedad de 6 de junio de este año:

Estadístico Técnico Mayor de segunda, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con sueldo anual de treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas, a doña Concepción Carril Bergada.

Estadístico Técnico de primera, Jefe de Administración Civil de primera clase, con sueldo anual de veintiocho mil ochocientos pesetas, a don Cesareo López Maestro.

Estadístico Técnico de segunda, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con sueldo anual de veintisiete mil pesetas, a doña María del Pilar de la Torre Felices.

Estadístico Técnico de tercera, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, a don Antonio Guzmán Reina.

Estadístico Técnico primero, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de veinte mil quinientos veinte pesetas, a don Leopoldo Barbero Sánchez.

Estadístico Técnico segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas a don José Antonio Cramouse Pons, excedente (grupo A), que continúa en dicha situación.

A este mismo empleo, que no llega a ocupar el señor Cramouse Pons, por continuar como excedente, a don Antonio Samper Lledó.

En la vacante causada por ascenso del anterior se concede el ingreso al Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas doña Pilar Ruiz Benitez, que se hallaba en situación de excedente voluntario, quedando así cerrada la presente corrida de escalas.

Todos los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias; los ascensos de los señores De la Torre Felices, Guzmán Reina, Barbero Sánchez y Samper Lledó se entenderán conferidos en Comisión, por aplicación de la Orden de 26 de marzo de 1955, referentes a los funcionarios que prestan servicio en África y Territorios españoles del Golfo de Guinea, quedando consolidados en propiedad los ascensos de los señores Carretero Castillo, García Osorio, Zanón Miranzo e Irizar Abad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958. — El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por pase a superior categoría de don Augusto Gómez Amil.*

Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior categoría de don Augusto Gómez Amil, con fecha 31 de mayo último,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección y de acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Nicolás Güelfo Cossi.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Félix del Río Benito.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Jerónimo Arana Angulo.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José María García Santamaría.

A Topógrafos Ayudantes Principales, Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Paulino María Martínez, don Juan Antonio García de Miguel y don Adolfo Vallejo Torres, excedentes voluntarios, que deberán continuar en dicha situación; don Rafael Ordovás de la Peña, supernumerario, que deberá continuar en la misma situación, y don Antonio García Cámara, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 31 de mayo del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por fallecimiento de don Juan Peñafiel Calahorra.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, producida por fallecimiento de don Juan Peñafiel Calahorra ocurrido el día 7 del corriente mes de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien disponer el siguiente ascenso de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de pesetas 20.520 más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo y antigüedad de 8 de junio del año en curso, don Manuel Sanz Vega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Vicente Puyal.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

\* \* \*

*ORDEN de 14 de junio de 1958 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso «número veintidós».*

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de la Orden de esta Presidencia de 16 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 128), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que

fueron anunciados como formando parte del concurso «número veintidós».

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso «número veintidós», con las modificaciones que se detallan a continuación.

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de La Coruña al Sargento de Artillería don Víctor Ramírez Casalderrey, adjudicándose dicho destino civil al Brigada de Ingenieros don Manuel Pereira Gareía, del Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército, como comprendido en la preferencia tercera del artículo 14 de la Ley.

Art. 2.º Los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales que por la presente Orden adquieran un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado», que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres Ministros ...

• • •

*ORDEN de 12 de junio de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales a don Víctor Arroyo Arroyo.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Ministro Secretario general del Movimiento,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Vocal en la Comisión mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales, creada por Orden de 31 de enero de 1950, a don Víctor Arroyo Arroyo, Jefe del Sindicato Nacional de la Piel, en sustitución de don Pedro Lamata Mejías, que ha cesado en su cargo de Jefe del repetido Sindicato Nacional de la Piel.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro Secretario general del Movimiento y Director general de Estadística, Presidente de la Comisión mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales.

• • •

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se nombran Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y octavo del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficiales de quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con el haber anual de 16.440 pesetas más las gratificaciones que legalmente les correspondan a los aspirantes que a continuación se relacionan, comprendidos en la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el citado Cuerpo, aprobada por Orden de 30 de abril último, destinándoles a prestar sus servicios a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan:

Núm.	Nombre y apellidos	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a que se destinan
1.	D. Francisco José Giner Baixauli	Valencia núm. 1.
2.	D. Daniel Sepúlveda Jurado	Fuenteovejuna.
3.	D. Francisco García González	Tortosa núm. 2.
4.	D. José Manuel Martínez Soler	San Felin de Llobregat.
5.	D. Vicente Giner Dura	Barcelona núm. 1.
6.	D. Daniel González Urrutia	Vich.
7.	D. Enrique González Asencio	Ecija.
8.	D. Matias Sabaté Isern	Reus.
9.	D. Raúl Cob López	Valdeorras.
10.	D. Luis Gonzaga Puigmarti Garrido	Arenys de Mar.
11.	D. Luis Borrego de Dios	Astorga.
12.	D. Antonio Ferrer Bayó	Inca.
13.	D. José Turón Claramunt	Palma de Mallorca número 2
14.	D. Juan Antonio de la Fuente Pierna	Benavente.
15.	D. Miguel Jesús Zea Fernández	Almería, núm. 1.
16.	D. Abel Pérez Iglesias	Mieres.
17.	D. Angel Sastre de Elías	Don Benito.
18.	D. Juan García Rosa	Jerez de la Frontera núm. 2
19.	D. Rosendo Pastor Camarena	Almansa.
20.	D. Cristóbal López Belenguer	Chelva
21.	D. Manuel Soriano Moreno	Aranda de Duero.
22.	D. Ildefonso Membrilla Pabón	Baeza
23.	D. José Moreno Pérez	Almería núm. 2.
24.	D. Manuel Carlos Gómez López	Ronda
25.	D. Ricardo de León y Moraga	Badajoz.
26.	D. José Cortés Díaz	Ribadeo
27.	D. Juan Bartolomé López	Cuellar
28.	D. Ramón Valentín Medina Cabellos	Jaca.
29.	D. Enrique León Cuevas	Alicaraz.
30.	D. César Domínguez Perellón	Marchena.
31.	D. José María Gómez Albericio	La Palma del Condado.
32.	D. Ezequiel Acosta Díaz	Granadilla de Abona.
33.	D. Nicolás Abeleira Anglada	Vélez-Málaga.
34.	D. Eduardo Beltrán Roix	Chiclana.

Los aspirantes anteriormente mencionados deberán posesionarse de sus respectivos destinos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los que en la actualidad posean la condición de funcionarios del Estado elevarán instancia a esa Dirección General en el plazo máximo de ocho días a partir de la fecha de su posesión como Oficial de la Administración de Justicia, optando por el cargo de su preferencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se ascienden a Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se relacionan.*

Excmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo General de Policía tres plazas de Comisarios Principales.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento se-

senta pesetas, a los Comisarios de primera clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Manuel Martínez Aguirre, con antigüedad de 18 de mayo último, en Madrid.

Don Enrique Hidalgo Marzo, con antigüedad de 21 de mayo último, en Madrid.

Don Jacinto Fernández Sánchez, con antigüedad de 27 de mayo último, en Irún.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

• • •

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se ascienden a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se relacionan.*

Excmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo General de Policía cuatro plazas de Comisarios de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas pesetas a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Rafael Martín Manrique, con antigüedad de 18 de mayo último, en Madrid.

Don José Abad Suárez, con antigüedad de 21 de mayo último, en San Fernando.

Don Gervasio Velo Nieto, con antigüedad de 26 de mayo último, en Madrid.

Don Pedro Caba Landa, con antigüedad de 27 de mayo último, en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 27 de mayo de 1958 por la que se designa el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona), que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don José María Costa Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vich.

Vocales: Don Manuel Portavella Casanova, Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Vich; Monseñor Dr. D. Eduardo Junyant Subirá, representante del Excmo. Sr. Obispo de Vich; Ilmo. Sr. D. Manuel Alejos Benavente, representante del Muy Ilre. Cabildo de la Catedral; don José Pratdesaba Portabella, Presidente del Patronato de estudios Ausonenses; don Andrés Colomer Munmany, representante de la Junta del Museo Episcopal; don Miguel Bosch Juver, representante del Magisterio Primario; ilustrísimo señor don Emilio Martínez de Laguardia, Ponente de Cultura de la Excmo. Diputación provincial; don Felipe Matéu y Llopis, Director de la Biblioteca Central de la Diputación provincial; don J. Ernesto Martínez Ferrando, Director del Archivo de la Corona de Aragón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos por la que se concede a doña Eulalia San Agustín Barraca la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Vista la instancia presentada por doña Eulalia San Agustín Barraca, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en las Bibliotecas Populares de Valladolid, número 148 de su Escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la quinta categoría, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo;

Resultando que doña Eulalia San Agustín Barraca manifiesta en su instancia que el motivo que le obliga a pedir la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos es el haber sido nombrada funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 30 de abril;

Considerando que la situación de la señorita San Agustín Barraca está perfectamente definida en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16),

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Eulalia San Agustín Barraca la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado a) del artículo noveno y en el artículo 15 de dicha Ley, causando baja en su Escalafón de Auxiliar a partir del día 16 de los corrientes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a doña Soledad Arribas González.*

Vista la instancia presentada por doña Soledad Arribas González, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en las Bibliotecas Populares de Valladolid, número 153 de su Escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la quinta categoría, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo;

Resultando que doña Soledad Arribas González manifiesta en su instancia que el motivo que le obliga a pedir la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos es, el haber sido nombrada funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 30 de abril;

Considerando que la situación de la señorita Arribas González está perfectamente definida en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16),

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Soledad Arribas González la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado a) del artículo noveno y en el artículo 15 de dicha Ley, causando baja en su Escalafón de Auxiliar a partir del día 17 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1958.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Jaime Gálvez Muñoz.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Jaime Gálvez Muñoz, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media San Isidoro, de Sevilla, contra la Orden ministerial de 31 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero);

Resultando que por Ley de 26 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) se aprobaron las nuevas

plantillas del Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, fijándose a los de la primera categoría un haber anual de 42.200 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de febrero), dictada en ejecución de la Ley antes citada, se ascendió a la primera categoría del Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a varios de ellos que allí se relacionan, indicándose que percibirían un haber anual de 40.200 pesetas;

Resultando que contra esta Orden ministerial ha interpuesto recurso de reposición don Jaime Gálvez Muñoz, alegando que en la Orden ministerial impugnada se ha padecido un error al hacerse figurar un haber anual de 40.200 pesetas en lugar de 42.200 pesetas que es lo que señala la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la de presupuesto de la misma fecha.

Vistas las disposiciones citadas anteriormente y las demás de pertinente aplicación;

Considerando que del examen de la Ley de presupuestos y de la de plantillas del Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 27 y 28 de diciembre de 1957, resulta que el haber anual fijado a los Catedráticos numerarios de la primera categoría del Cuerpo es de 42.500 pesetas, sin que luego haya aparecido rectificación alguna en forma de esa cifra, por lo cual debe estimarse el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan José Sanza Pérez.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan José Sanza Pérez contra Orden ministerial de 16 de noviembre de 1957 que le desestima la petición de rehabilitación en el Magisterio Nacional;

Resultando que solicitado por don Juan José Sanza Pérez, la rehabilitación en el Magisterio Nacional en razón a que por haber ingresado en el mismo al amparo de la Ley de 26 de enero de 1940, procedente de Oficiales provisionales, y habida cuenta que realizó parte de las prácticas exigidas por la citada Ley, prácticas que no pudo completar por haber ingresado voluntariamente en la Escuela de Mandos José Antonio, y que, durante su permanencia en ésta, le fué asignada la Escuela de Oquilla (Burgos) al objeto de que completara el tiempo de servicios necesarios, y al no tomar posesión de la misma por continuar prestándolos en el Frente de Juventudes, dejó de cumplir el referido tiempo de prácticas obligatorias;

Resultando que en el mes de agosto de 1944 elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria, interesando se determinase su situación jurídica en el Magisterio, petición que fué resuelta por Orden de 29 de noviembre del mismo año, acordándose la separación definitiva del señor Sanza de la enseñanza, y declarándole decaído en todos los derechos adquiridos en el Magisterio Nacional, y que posteriormente obtuvo el título de Maestro de primera enseñanza, solicitando al amparo del Decreto de 9 de diciembre de 1945 su rehabilitación en el Magisterio Nacional, petición que fué resuelta por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1957, en sentido denegatorio, y contra la cual interpone el presente recurso de reposición, interesando, en mérito de los razonamientos que alega, la revocación de la misma, y, en su consecuencia se acuerde su rehabilitación en el Magisterio.

Vistas la Ley de 26 de enero de 1940; Orden ministerial de 9 de febrero de 1940; Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1940; el Estatuto del Magisterio; Decreto de 9 de diciembre de 1955; Orden ministerial de 16 de noviembre de 1957, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el problema a dilucidar en el presente recurso se contrae a determinar si el señor Sanza adquirió o no un derecho subjetivo a ostentar la titularidad de Maestro

nacional, y del examen de los antecedentes que obran en poder de la Administración resulta que el hoy recurrente al no terminar el periodo de prácticas exigido por la Ley —a quienes habían sido beneficiados, por ser Oficiales provisionales, al amparo de la Ley de 26 de enero de 1940 y disposiciones complementarias— no podía consolidar una situación jurídica firme de la que dimanen unos derechos, toda vez que voluntariamente dejó de continuar desempeñando los servicios requeridos, y ello motivó el que la Dirección General de Enseñanza Primaria en su Orden de 29 de noviembre de 1954 declarara caducada en los expectantes derechos que pudiera tener el hoy recurrente, sin que contra esta resolución se interpusiera ninguna reclamación, por lo que, al ser consentida, adquirió firmeza;

Considerando que el hecho de que con posterioridad a la declaración de caducidad de derechos que pudiera alegar el señor Sanza, la circunstancia de que obtuviera el título de Maestro de Primera Enseñanza no quiere decir, en modo alguno, que con él pueda o pretenda constituir una situación jurídica estable al amparo del Decreto de 9 de diciembre de 1955, habida cuenta de que éste fué dictado para la rehabilitación de los Maestros que hubiesen sido separados del servicio activo en virtud de expediente gubernativo, lo cual implica que en su día ostentaron la titularidad de Maestros nacionales, titularidad que jamás detentó el recurrente, y, en su consecuencia, no puede aplicársele unas normas jurídicas que no le conciernen en ningún aspecto.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen López Bahía.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen López Bahía, Maestra nacional de Gorgolosa (Ginzo de Limia-Orense) contra Orden ministerial de 3 de enero de 1958 que le impone la sanción sexta del artículo 198 del Estatuto;

Resultando que instruido expediente gubernativo a la Maestra de Gorgolosa (Ginzo de Limia-Orense) por la supuesta falta de abandono de destino, quedó en el mismo evidenciada la realidad de la falta, por cuya consecuencia, en la Orden ministerial de 3 de enero del corriente año, al resolverse el mentado expediente se impuso como sanción la señalada con el número 6 del artículo 198, contra la que interpone el presente recurso de reposición, interesando que se deje la misma sin efecto, o en otro caso, y alternativamente, considerar la infracción, por analogía, como comprendida en el inciso a) del artículo 197 del Estatuto, alegando en favor de sus tesis las razones que estimó pertinentes;

Visto el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que de los antecedentes que obran en poder de la Administración resulta que la recurrente no ha cumplido durante un largo espacio de tiempo con las obligaciones que como Maestra le corresponden y cuya evidencia se manifiesta en el expediente gubernativo seguido contra la misma, y dicha falta cometida se halla tipificada en el Estatuto, sin que pueda quedar enervada la resolución recaída no sólo por cuanto la pretensión deducida carece de fundamentos jurídicos sobre que sustentarse, sino también en razón a que los hechos probados no han quedado desvirtuados por las simples manifestaciones alegadas por la recurrente, en las que se reconoce en cierto modo culpable, motivos por los cuales es procedente desestimar la pretensión deducida en el presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de taxímetro denominado «Argo», modelo T-12.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Tito L. Menéndez Rubio, Director-Gerente de Kienzle Española, S. A., domiciliado en Madrid, calle de Granada, número 13, en solicitud de aprobación de un prototipo de taxímetro denominado «Argo», modelo T-12, fabricado en sus talleres, sitos en la referida capital;

Resultando que las pruebas reglamentarias efectuadas con este aparato en recorridos en distancias contrastadas por el personal técnico de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas dieron resultados satisfactorios;

Resultando que el referido taxímetro reúne las condiciones necesarias para su aprobación y empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros, que figura como anexo número 6 del vigente Código de la Circulación, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 28 de septiembre de 1934;

Considerando que pasado este expediente a informe de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, previo estudio y comprobaciones efectuadas con dicho taxímetro por la Junta de Laboratorios de la referida Comisión, ésta lo acepta e informa de acuerdo con él,

Esta Presidencia, de conformidad con el informe emitido por la citada Comisión, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial D. Tito L. Menéndez Rubio el prototipo de taxímetro denominado «Argo», modelo T-12.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º La verificación, tanto en taller como sobre vehículo de los taxímetros correspondientes al prototipo aprobado, será la normal para esta clase de aparatos, sin que sean necesarias precauciones especiales.

4.º La fabricación de estos aparatos taxímetros estará subordinada al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre defensa de la producción nacional.

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto obras de reparación en el edificio sede de la Embajada de España en Londres.*

Considerando necesaria y urgente la realización de obras en el edificio de la Embajada de España en Londres, se ha tramitado el oportuno expediente, según las normas establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, previo informe del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para que se lleven a efecto, por contratación directa, obras en el edificio propiedad del Estado Español, sede de la Embajada de España en Londres, por el importe de quinientas veintitrés mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto primero, del vigente Presupuesto de Gastos de la Sección segunda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se dispone la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A., industria calificada de interés nacional por Decreto de 28 de abril de 1949, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días, concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto anteriormente mencionado en relación con los Impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente y previo dictamen de la Dirección General de lo Contencioso, acuerda rehabilitar la reducción del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, limitada en su alcance a la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años, contados a partir de 7 de mayo de 1949, fecha de publicación del Decreto de creación, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se dispone la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de Marconi Española, S. A.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Marconi Española, Sociedad Anónima, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda la aplicación de la facultad concedida por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 para la rehabilitación de la bonificación en el Impuesto General sobre el Gasto que le fué otorgada por el Decreto de 27 de abril de 1956 y que calificaba de interés nacional la ampliación de sus instalaciones para fabricar material telefónico, así como la mejora de las de

fabricación de material de señalización de ferrocarriles y producción de válvulas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años, a partir de 27 de mayo de 1956, fecha de publicación del Decreto de 27 de abril del mismo año, todo ello por analogía con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se dispone la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Empresa Nacional de Motores de Aviación. S. A.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A., calificada de interés nacional por Decreto de 18 de enero de 1951, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de treinta días concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto anteriormente mencionado en relación con los Impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente y previo dictamen de la Dirección General de lo Contencioso, acuerda rehabilitar la reducción del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, limitada en su alcance a la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años, contados a partir de 22 de enero de 1951, fecha de publicación del Decreto de 18 de enero del mismo año, todo ello por analogía con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se dispone la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto, concedida a favor de la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares. S. A.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A., calificada de interés nacional por Ley de 11 de mayo de 1942, por la que se solicita del Ministerio de Hacienda la aplicación de la facultad concedida por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 para la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto de 4 de enero de 1950 en relación con los Impuestos sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años, a partir de su constitución en 11 de julio de 1947, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al reverendo señor Cura párroco de San Jorge, de Santurce (Vizcaya), para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 4 del actual, se autoriza al reverendo señor Cura párroco de San Jorge, de Santurce (Vizcaya), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de agosto, al objeto de allegar recursos para las atenciones de dicha feligresía, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 25 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes:

Un automóvil usado, marca Renault-Fregate, de 13.33 H. P., matrícula BI-22667, con número de motor 4063, valorado en 300.000 pesetas, y el derecho a jugar medio billete de la Lotería Nacional en cada uno de los 35 sorteos del año, a partir de la fecha de la presentación y consiguiente entrega del premio a la papeleta agraciada, así como las seis series de un mismo número para el sorteo de Navidad, también a partir de la fecha de la presentación de la papeleta premiada, para el poseedor de la misma cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el sorteo de 25 de agosto próximo; una motocicleta marca Vespa, con número de motor V-56-M-68922, matriculada a nombre del agraciado, valorada en 18.006 pesetas, y un viaje para dos personas, en excursión colectiva organizada por Internacional Expreso, a París y Lourdes, con una duración de once días y valorada en 10.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio segundo del referido sorteo de 25 de agosto, y un reloj de oro marca Omega, valorado en 5.000 pesetas, para el tercer premio; una bicicleta marca Orbea, valorada en 1.704 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los doce premios que en el indicado sorteo resulten agraciados con los de 9.000 pesetas, y un billete de la Lotería Nacional, del precio de 150 pesetas, para uno de los sorteos que de dicho importe se celebre a partir de la fecha de la presentación de la papeleta premiada, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 99 números restantes de la centena del premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

*ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por el que se hacen públicas las sanciones que se indican.*

Desconociéndose el actual paradero de José Elvaz Bendayan, José López, Enrique García, Isabel Rodríguez, José Dayaiz y Antonio Carvajal, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en su sesión del día 11 de noviembre de 1957, al conocer el expediente número 1.172/55 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas seis infracciones de contrabando de menor cuantía comprendidas en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 (cuatro por aprehensión de máquinas de escribir y dos por descubrimiento, también de máquinas de escribir) por los importes de: la 1.ª, 3.500 pesetas; 2.ª, 3.500 pesetas; 3.ª, 2.750 pesetas, 4.ª, 2.750 pesetas (las cuatro máquinas aprehendidas); 5.ª, 2.750 pesetas y 6.ª, 3.500 pesetas (las máquinas descubiertas).

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante 3.ª del artículo 14 por la cuantía de las seis infracciones cometidas, debiéndose apreciar a todos los encartados en las mismas, y agravante 8.ª del artículo 15, igualmente, en las seis infracciones, por la tenencia de establecimiento del autor don Marcel Hiernaux.

3.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores a don Marcel Hiernaux, don Eugenio Ruiz, doña Isabel Rodríguez, don Enrique García, don José Elvaz, don Antonio Carvajal y don José López, y como cómplices, don Jesús Ignacio González y don José Ruiz Díaz.

4.º Imponer como sanción por dichas infracciones las multas siguientes:

Motivo infracción	Inculpados y responsabilidades	Base sanción	Tipo sanción	Multa parcial	Multa total
		Pesetas	Por 100	Pesetas	Pesetas
1.ª Máquina «Erika» 1768212. Valor, 3.500 pesetas	Autor, Marcel Hiernaux .....	1.750,00	267	4.672,50	8.172,50
	Autor, Eugenio Ruiz .....	1.750,00	200	3.500,00	
2.ª Máquina «Erika», 1769052. Valor 3.500 pesetas	Autor, Marcel Hiernaux .....	1.400,00	267	3.738,00	7.938,00
	Autora, Isabel Rodríguez .....	1.400,00	200	2.800,00	
	Cómplice, Jesús Ignacio González .....	700,00	200	1.400,00	
3.ª Máquina «Optima» 49384. Valor, 2.750 pesetas	Autor, Marcel Hiernaux .....	1.100,00	267	2.937,00	6.237,00
	Autor, Enrique García .....	1.100,00	200	2.200,00	
	Cómplice, José Ruiz Díaz .....	550,00	200	1.100,00	
4.ª Máquina «Optima» 48778. Valor, 2.750 pesetas	Autor, Marcel Hiernaux .....	1.375,00	267	3.671,25	6.421,25
	Autor, José Elvaz .....	1.375,00	200	2.750,00	
<i>Infracciones motivo de descubrimiento</i>					
5.ª Máquina «Optima» 49708, descubierta y con valor de 2.750 pesetas	Autor, Marcel Hiernaux .....	1.100,00	267	2.937,00	6.237,00
	Autor, Antonio Carvajal .....	1.100,00	200	2.200,00	
	Cómplice, José Ruiz Díaz .....	550,00	200	1.100,00	
6.ª Máquina «Erika» 1768207, descubierta y con valor de 3.500 pesetas	Autor, Marcel Hiernaux .....	1.750,00	267	4.672,50	8.172,50
	Autor, José López .....	1.750,00	200	3.500,00	
		Multa total .....			43.178,25

*Resumen de sanciones impuestas*

	Pesetas
Autor, don Marcel Hiernaux:	
Por multas total .....	22.628,25
Por sustitución comiso .....	6.250,00
	28.878,25
Autor, don Eugenio Ruiz .....	3.500,00
Autora, doña Isabel Rodríguez .....	2.800,00
Autor, don Enrique García .....	2.200,00
Autor, don José Elvaz .....	2.750,00
Autor, don Antonio Carvajal .....	2.200,00
Autor, don José López .....	3.500,00
Cómplice, don Jesús Ignacio González .....	1.400,00
Cómplice, don José Ruiz Díaz .....	2.200,00
Total .....	49.428,25

Y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley

5.º Exigir en sustitución del comiso de las dos máquinas de escribir descubiertas y no aprehendidas el valor total de ambas, cifrado en la cantidad de 6.250 pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado por don Marcel Hiernaux.

6.º Decretar el comiso de las cuatro máquinas de escribir aprehendidas en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85, y caso 1.º, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de junio de 1924.

Madrid, 9 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez. 57.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentus del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.*

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Pasajes del 24 de junio al 15 de julio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Irún del 21 de junio al 6 de julio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Jaca, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Jaca del 25 de junio al 25 de julio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Barcelona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Tarrasa del 21 de junio al 7 de julio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Pamplona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Pamplona del 5 al 31 de julio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Bilbao, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Santurce del 1 al 31 de julio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Cuenca, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Fuente de Pedro Naharro del 28 al 30 de junio y del 20 al 22 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Mutiloa del 28 de junio al 7 de julio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Mallorca, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Santa Eugenia del 15 al 30 de junio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Segovia, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Segovia del 21 de junio al 21 de julio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Segura del 15 al 30 de junio y del 15 al 31 de julio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Bilbao, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Baracaldo del 19 al 29 de junio y del 15 al 25 de julio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente a Dragados y Construcciones, S. A., la ejecución de las obras de «Nuevo trazado del trozo sexto de la carretera de enlace del muelle de ribera en San Carlos con el puerto comercial», en el de Palma de Mallorca.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de marzo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Nuevo trazado del trozo sexto de la carretera de enlace del muelle de ribera en San Carlos con el puerto comercial», en el de Palma de Mallorca en la provincia de Baleares, al único postor, Dragados y Construcciones, S. A., en la cantidad de cinco millones novecientas siete mil quinientas dieciséis pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 5.907.516,26), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de dos millones novecientas noventa y ocho mil setecientas treinta y nueve pesetas con veintidos céntimos (2.998.739,22), representa un alza de dos millones novecientas ocho mil setecientas setenta y siete pesetas con cuatro céntimos (2.908.777,04).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., la ejecución de las obras de «Urbanización de la entrada principal del puerto», en el de Málaga.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 11 de marzo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Urbanización de la entrada principal del puerto», en el de Málaga, provincia de Málaga, al mejor postor, Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., en la cantidad de cinco millones quinientas ochenta y siete mil pesetas (5.587.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de cuatro millones cuatrocientas seis mil setecientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos.

timos (4.406.753,52), representa un alza de un millón ciento ochenta mil doscientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos (1.180.246,48).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Reforma del encauzamiento de la riera de Folch en Badalona».*

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Reforma del encauzamiento de la riera de Folch, en Badalona (Barcelona)», a Sociedad Anónima General de Acondicionamiento y Suministros, Empresa Constructora (SAGAS), en la cantidad de 5.899.984 pesetas, con alza del 38,9255027 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 4.246.868,92 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras del «Proyecto modificado de mejora de la conducción de agua potable a Alcolea del Pinar».*

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado de mejora de la conducción de agua potable a Alcolea del Pinar (Guadalajara)», excluida la captación, al Avuntamiento de Alcolea del Pinar, en la cantidad de 302.747,03 pesetas, con alza de 93.955,93 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 208.791,10 pesetas.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras del «Tercer proyecto modificado del de replanteo previo de la conducción de aguas para el abastecimiento de Cozviñar (Granada)».*

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar la subasta de las obras del «Tercer proyecto modificado del de replanteo previo de la conducción de aguas para el abastecimiento de Cozviñar (Granada) a don Manuel García Pérez, en la cantidad de 803.783,47 pesetas, con un alza del 39,9872187 por 100, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 574.133,47, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a

V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras de «Balizamiento y señalización de la carretera de acceso al Aeropuerto de Valenzuela y Sanjurjo» a favor de la entidad Balizamientos Mañosa.*

El Ministerio de Obras Públicas con fecha 7 de los corrientes, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), conformándose con la propuesta de esta Dirección General y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 15 de febrero, y de la Ilma. Intervención General de la Administración del Estado, de 20 de mayo, ambos del año actual, ha tenido a bien disponer la adjudicación del contrato directo para la ejecución de las obras de «Balizamiento y señalización en la carretera de acceso al Aeropuerto de Valenzuela y Sanjurjo», en Zaragoza, y cargo de la Jefatura de Obras Públicas de dicha provincia, comprendidas en el Plan de Obras, a costear con los Fondos de contrapartida, a favor de la entidad Balizamientos Mañosa (D. Jaime Mañosa Boadella), vecino de Sabadell (Barcelona), con domicilio en Via Masagué, número 28, de dicha ciudad, por la cantidad de sesenta y dos mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con quince céntimos (62.745,15 ptas.), que por ser igual al presupuesto de contrata aprobado para estas obras no produce baja alguna en beneficio de la Administración, con el compromiso de terminarla antes del día 31 de diciembre de 1958 y un plazo de garantía de dos años, a contar desde la fecha de la recepción provisional, y con sujeción al Plan de trabajo presentado con su proposición y aceptado por la Administración, previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba las obras correspondientes a los grupos números 405 al 467.*

Padecido error en la inserción de la relación de adjudicaciones de obras, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de los actuales, página 5183, se rectifica en el sentido de que en el grupo 456 figura don José No Martínez, debiendo ser don José No Martiñán.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 8 de mayo de 1958 por la que se clasifica como Centro de Enseñanza Libre a partir del curso 1958-59 al Colegio masculino San Vicente Mártir de Sevilla*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Teodoro Falcón Vázquez, como propietario del Colegio de Enseñanza Media masculino San Vicente Mártir, de Sevilla, clasificado como autorizado elemental por Orden ministerial de 1 de agosto de 1956, y que por dificultades surgidas renuncia a dicha clasificación y solicita se le autorice como Centro de Enseñanza Media Libre.

Teniendo en cuenta los favorables informes de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla y de la Inspección Central.

Este Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media ha dispuesto que el Colegio de Enseñanza Media masculino San Vicente Mártir, de Sevilla, quede clasificado como centro de enseñanza libre a partir del curso 1958-59, adscrito al Instituto Nacional San Isidoro, de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se aprueba el Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Albacete.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Decreto de 4 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Albacete, cuyo texto se transcribe a continuación:

### CAPITULO PRIMERO

#### *De su estructura y fines*

Artículo 1.º El Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Albacete es la organización bibliotecaria, en el territorio de esta provincia, perteneciente al Servicio Nacional de Lectura, según se dispone en el artículo noveno del Decreto de 4 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto). Se propone desarrollar una labor de difusión del libro y la Biblioteca y, en general, de cuanto pueda contribuir al mejoramiento cultural, social y profesional de los habitantes de dicha provincia.

Art. 2.º En el Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Albacete estarán integradas:

a) La Biblioteca Pública de Albacete, que será la cabecera del Centro.

b) El Centro Coordinador propiamente dicho, que tendrá a su cargo la dirección y funciones técnicas de la organización y será el órgano ejecutivo de la misma.

c) Las Bibliotecas Públicas Municipales que existan en la actualidad y las que en lo sucesivo se crearen.

### CAPITULO II

#### *De su régimen y gobierno*

Art. 3.º El Centro se regirá por un régimen mixto del Patronato y dirección técnica.

Del Patronato será Presidente el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, y Vicepresidente, el señor Diputado Presidente de la Comisión de Cultura. Como Vocales figurarán: un Diputado provincial, el Secretario general de la Corporación, el Interventor de fondos provinciales, el Archivero-Bibliotecario de la Corporación, el Director del Seminario de Historia y Arqueología de Albacete y un representante de las autoridades sindicales. Como Secretario actuará el Director Técnico de la organización.

Art. 4.º El número de vocales, enumerado anteriormente, podrá ser ampliado si el Patronato lo estimase conveniente, llamando a su seno a representaciones de las Bibliotecas o Entidades acogidas a su régimen o a personas de reconocida competencia en la materia, elevando la propuesta a la aprobación de la Excm. Diputación y del Ministerio de Educación Nacional.

Art. 5.º El Patronato elegirá entre sus miembros una Comisión ejecutiva presidida por el señor Diputado Presidente de la Comisión de Cultura. De dicha Comisión será secretario el del Patronato.

Art. 6.º Corresponde al Patronato:

a) Dirigir y fomentar el desenvolvimiento de la organización.

b) Informar de las peticiones de creación de bibliotecas que formulen los municipios, concertando las condiciones de

su régimen y elevando sus propuestas a la aprobación de la Diputación Provincial y del Ministerio de Educación Nacional.

c) Informar las instancias de adscripción a la organización de bibliotecas de toda clase de entidades y de particulares, estipulando las condiciones de su régimen y elevando sus propuestas a los mismos organismos.

d) La formación del programa, que, una vez aprobado por la Diputación y el Ministerio, regulará la vida económica de la organización en cada año.

e) La aprobación de los presupuestos anuales de las bibliotecas de su régimen, remitiendo copia de los mismos a la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura.

f) La redacción de Reglamentos que, una vez aprobados por la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura, regulen el régimen interno de las bibliotecas de la organización.

g) Formular las propuestas de nombramiento de personal a que se refiere el artículo 15 del presente Reglamento.

h) Efectuar los nombramientos expresados en el citado artículo.

i) La fijación de la cuantía de las remuneraciones que ha de percibir el personal al servicio del Centro con cargo a los recursos económicos de la organización.

j) Acordar con cargo a los recursos propios las cantidades con que ha de contribuirse a la instalación de nuevas bibliotecas o al mejoramiento de las ya existentes.

k) La distribución entre las Bibliotecas de la organización de las cantidades, que anualmente se asignen por el Servicio Nacional de Lectura para adquisición de libros y revistas y de las que para iguales fines se consignen en su presupuesto como procedentes de la Excm. Diputación Provincial u otros organismos.

l) La aprobación o selección de las obras que hayan de adquirirse para las distintas Bibliotecas, según «desideratas» formuladas por sus respectivas Juntas de Gobierno.

m) El estudio y preparación de nuevos servicios bibliotecarios al alcance provincial, que, una vez aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, tratará de implantar, como igualmente los que se le encomienden por la Jefatura del Servicio Nacional de Lectura.

n) Cuantas facultades se le reserven por los contratos y Reglamentos de régimen que se establezcan entre el Centro y los Ayuntamientos o entidades que se acojan a su régimen.

o) En general, y como consecuencia de la disposición transitoria segunda del Decreto de 4 de julio de 1952, cuantas facultades se le atribuyen por la legislación vigente de los actuales Patronatos para el Fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos, cuyas funciones asume y continúa.

Art. 7.º Corresponde a la Comisión ejecutiva el estudio y preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno, la ejecución de sus acuerdos y cuantas comisiones le encomiende el mismo.

Art. 8.º Corresponde al Director de la Biblioteca Pública de Albacete la plena dirección técnica e inspección de la organización, con arreglo a la legislación vigente para esta clase de organismos.

### CAPITULO III

#### *De los recursos económicos*

Art. 9.º Los recursos propios de la organización estarán integrados por:

a) Las cantidades que puedan corresponderle en las distribuciones de créditos que por toda clase de conceptos se consignen para estos organismos, en los Presupuestos Generales del Estado.

b) Las que, de la procedencia estatal, se le señalen por el Servicio Nacional de Lectura para adquisiciones de libros y revistas, y que no podrán ser inferiores a los dos tercios de la cuantía mínima de las cantidades que de procedencia provincial se fija en el número siguiente.

c) Las (cantidades) que por la Excm. Diputación Provincial se consignen en su presupuesto de una manera específica que «Atenciones del Centro Coordinador de Bibliotecas», y que serán equivalentes al 2,25 por 1.000 de sus presupuestos generales.

d) Las aportaciones en metálico con que se acuerden contribuir al sostenimiento de la organización los Municipios de la circunscripción.

e) Las cantidades con que se acuerde han de contribuir las entidades de toda clase acogidas a su régimen.

f) Los ingresos que se obtengan por servicios bibliotecarios especiales, celebración de actos culturales, venta de publicaciones, etc.

g) Las subvenciones, herencias, legados, donativos, etc., que se hagan en favor de la organización para la aceptación, de las cuales se reconoce plena capacidad jurídica al Patronato representado por su Presidente.

Art. 10. En el mes de enero de cada año, el Patronato formará el programa que, una vez aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial y por el Ministerio de Educación Nacional, ha de regir la vida económica de la organización en el mismo ejercicio y en el cual se consignarán separadamente los ingresos y los gastos.

Art. 11. El estado de ingresos constará de tantos capítulos como conceptos se han enumerado en el artículo noveno, y en cada uno de ellos se consignarán los que se calculen como probables para los mismos.

Art. 12. La inversión y justificación de los ingresos se hará con arreglo a las reglamentaciones de sus procedencias.

Art. 13. El estado de gastos constará de los siguientes capítulos:

- 1.º Personal.
  - a) Remuneración al mismo.
  - b) Gastos de visita de inspección a las Bibliotecas.
- 2.º Material.
  - De oficina, encuadernaciones, etc.
- 3.º Creación de nuevas Bibliotecas o mejoramiento de las ya existentes.
- 4.º Adquisición de libros y revistas.
- 5.º Obligaciones derivadas del cumplimiento de la facultad del Patronato señalada en el artículo sexto, apartado ñ), implantación de otros servicios bibliotecarios, celebración de cursos de formación profesional, actos culturales, publicaciones, etcétera.

#### CAPITULO IV

##### Personal

Art. 14. Conforme disponen los artículos 22 y 24 del Decreto de 4 de julio de 1952, el personal al servicio del Centro Coordinador podrá pertenecer al Estado y a las Corporaciones en sus clases:

- a) Facultativos.
- b) Auxiliares.
- c) Administrativos.
- d) Subalternos.

Art. 15. El personal de las clases a) y b) será nombrado por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del Patronato y de la Excm. Diputación Provincial, quienes, de acuerdo con el primero, establecerán la plantilla del Centro, así como las funciones a desempeñar por cada uno de sus componentes.

El personal correspondiente a las demás clases será nombrado por el Patronato en la forma que en cada caso se determine por el mismo.

#### CAPITULO V

##### De las adquisiciones

Art. 16. La adquisición de publicaciones se hará con cargo a los fondos del Estado, Provincia y Municipio, entidades y particulares adscritos al régimen de la organización. El Patronato deberá efectuar la selección de las obras cuya adquisición compete al Servicio Nacional de Lectura o al propio Centro Coordinador, según la procedencia de los fondos a ello destinados.

Art. 17. Anualmente el Patronato, a la vista de las cantidades que figuren en el presupuesto de las distintas procedencias, hará una distribución de las mismas entre las Bibliotecas de su régimen con arreglo a las cuantías concertadas y a las que las mismas bibliotecas consignan en los suyos, con arreglo a sus propios fondos.

#### CAPITULO ADICIONAL

Art. 18. Este Reglamento podrá ser modificado a propuesta del Patronato, con la aprobación de la Excm. Diputación Provincial de Albacete y del Ministerio de Educación Nacional. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

#### RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudica la subasta de las obras para la construcción del edificio de la Escuela de Formación Profesional Diocesana de Vitoria.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de marzo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio Escuela de Formación Profesional Diocesana de Vitoria, por un presupuesto de contrata de pesetas 9.013.824,75:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Moxó, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por Ecisa, Compañía Constructora, residente en Barcelona, calle de Mallorca, número 250, que se compromete a hacer las obras con una baja del 8,10 por 100, equivalente a 730.119,80 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 8.283.704,95 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador Ecisa, Compañía Constructora, de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a Ecisa, Compañía Constructora, residente en Barcelona, calle de Mallorca, número 250, las obras de construcción de edificio de la Escuela de Formación Profesional Diocesana de Vitoria, por un importe de 8.283.704,95 pesetas, que resultan de deducir 730.119,80 pesetas, equivalente a un 8,10 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 9.013.824,75 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela de Formación Profesional Diocesana de Vitoria.

\* \* \*

#### RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la Biblioteca del Servicio Nacional de Lectura de Sevilla.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de mayo para la adjudicación al mejor postor de las obras de acondicionamiento de la Biblioteca del Servicio Nacional de Lectura de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 544.638,72 pesetas:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario nombrado de turno, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don José Perinián y Perinián, residente en Sevilla, calle de San Vicente, número 4, que se compromete a hacer las obras con una baja del 8 por 100, equivalente a 43.571,09 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 501.067,63 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Perinián y Perinián de las obras de referencia, y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don José Perinián y Perinián, residente en Sevilla, calle de San Vicente, número 4, las obras de acondicionamiento de la Biblioteca del Servicio Nacional de Lectura de Sevilla, por un importe de 501.067,63 pesetas, que resultan de deducir 43.571,09 pesetas, equivalente a un 8 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 544.638,72 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a con-

tar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Biblioteca del Servicio Nacional de Lectura de Sevilla.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 12 de junio de 1958 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Manuel Castellanos Coca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Castellanos Coca; y

Resultando que la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, a la que se adhirió el Círculo de la Unión Mercantil, solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Castellanos, comerciante, por los méritos contraídos en cincuenta y dos años ininterrumpidos dedicados a la profesión con el máximo prestigio y su constante actividad en el campo de lo social, que le llevó a desempeñar destacados cargos desde la Junta Laboral de Reformas Sociales en el año 1915 a la actual Organización Sindical de nuestro Régimen;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada por concurrir en el interesado los requisitos exigidos en los apartados d) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 12 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Castellanos Coca la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa de Ganaderos, de Olaeta (Alava).  
Cooperativa Agrícola «San Mateo», de Punta del Hidalgo (Tenerife).

Cooperativa Local del Campo «La Candelaria», de Moya (Cuenca).

Cooperativa Agrícola de Comares (Málaga).

Cooperativa del Campo «Cresta de Gallo», de Mazarrón (Murcia).

Cooperativa de Consumo «San José», de Barracas (Castellón).

Cooperativa Industrial «San Isidro», de Sevilla.

Cooperativa del Campo y Caja Rural «4 de marzo», de El Bonillo (Albacete).

Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de Consolación», de Castellar de Santisteban (Jaén).

Cooperativa y Caja Rural de Gutamarta, de Segura de la Sierra (Jaén)

Cooperativa del Campo Católica Agraria y Caja Rural, de Ribera de Molina (Murcia).

Cooperativa Sindical de Viviendas «General Marvá», de Alicante.

Cooperativa de Viviendas «Madrid Hogar», de Madrid.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Huesca.

Cooperativa Agrícola de Encinarejo de los Frailes (Córdoba).

Cooperativa del Campo «Virgen de la Corona», de Almudévar (Huesca).

Cooperativa Avícola de Alcantarilla (Murcia).

Bodega Cooperativa «Santa María de Macendo», de Santa María de Macendo (Orense)

Cooperativa del Campo «Chacinería Albercana Nuestra Señora de la Asunción», de Alberca (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Andrés», de Arahuete (Segovia).

Cooperativa de Hostelería y Similares de Gijón (Asturias).

Cooperativa de Consumo de Obreros «Cristo del Consuelo», de Cieza (Murcia).

Cooperativa Eléctrica de «Lacuerta», de La Cueta (León).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Pescadores de Gandía (Valencia).

Cooperativa y Caja Rural «San José», de la Quinteria (Jaén).

Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica, de Lacar (Navarra).

Cooperativa de Viviendas de Renta Limitada «Santo Domingo de Guzmán», de Albacete.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se declara de utilidad pública la obra titulada «Mutualismo Laboral», de la que son autores don Juan Eugenio Blanco y don José Luis Hernández Avilés.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que han elevado a este Departamento los señores don Juan Eugenio Blanco y don José Luis Hernández Avilés, domiciliados en esta capital, calle de Santa Cruz de Marcenado, número 3, solicitando sea declarada de utilidad pública la obra titulada «Mutualismo Laboral», de la que son autores.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen favorable que ha sido emitido por la Secretaría General Técnica de este Ministerio de Trabajo y en razón a la conveniencia de divulgar el contenido de la obra entre los acogidos a nuestras Mutualidades Laborales y al rigor y ordenación del material legislativo en ella recogido, ha tenido a bien declarar de utilidad pública la citada obra titulada «Mutualismo Laboral», de la que son autores don Juan Eugenio Blanco y don José Luis Hernández Avilés, debiendo publicarse este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y darse el oportuno traslado a los interesados

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.823 seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Dragados y Construcciones, S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Orden de este Ministerio de 3 de julio de 1954, se

ha dictado con fecha 17 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción de prescripción debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por la representación legal de Dragados y Construcciones, S. A., contra las Ordenes del Ministerio de Industria de dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos y tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a que se refieren estos autos, sin que haya lugar a entrar en el fondo del asunto, y devuélvase el expediente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 22 de mayo de 1958 por la que se modifica la de 4 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 13) que autoriza a «Explotación de Algas, S. A.», para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Muros.*

Ilmos. Sres.: Vista la instancia suscrita por don José Luis Vega Herrera y don José María Rodríguez Valiño, en nombre de Explotación de Algas, S. A., con domicilio social en La Coruña, en solicitud de que le sea aumentado en 10 toneladas anuales el cupo de recogida de algas y argazos, de la clase denominada «gelidium», en el litoral del Distrito Marítimo de Muros, para cuya recogida fué autorizada la Sociedad de referencia, por Orden ministerial de 4 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 13),

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la norma cuarta de la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 219), relativa a las modificaciones que han de introducirse en las concesiones de recogidas de algas y argazos cuando las cantidades recolectadas sean superiores o inferiores en un 25 por 100 a las autorizadas, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien modificar la Orden ministerial de 4 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 13), en el siguiente sentido:

Distrito Marítimo de Muros:

«Gelidium».—Algas y argazos, indistintamente, 15 toneladas anuales.

«Liquen».—Algas y argazos, indistintamente, 5 toneladas anuales.

«Laminarias».—Algas y argazos, indistintamente, 10 toneladas anuales.

Quedarán subsistentes, a todos los efectos, aquellos preceptos de la Orden ministerial de 4 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 13), relativos a la forma y tiempo de explotación de esta concesión y causas de caducidad de la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 22 de mayo de 1958 por la que se autoriza a don Daniel Aler Martínez para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Luarca*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, industrial, vecino de La Coruña, interesando se le conceda autorización para la recogida de algas y argazos, de la clase denominada «gelidium», con fines exclusivamente industriales, en el Distrito Marítimo de Luarca,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a don Daniel Aler Martínez para la recogida anual de 60 toneladas de algas y argazos de la clase denominada «gelidium», en la parte del litoral del Distrito Marítimo de Luarca que designe la autoridad de Marina.

Esta concesión se otorga, con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales, y por un plazo máximo de seis años, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sujetándose a las normas establecidas en la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 219), por la que se rigen esta clase de concesiones.

Dará lugar a a su caducidad si en el transcurso de un año no ha comenzado la recogida de algas y argazos de la clase de referencia, o si fuese abandonada durante dos años consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden.

El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

*ORDEN de 22 de mayo de 1958 por la que se autoriza a don Daniel Aler Martínez para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Corme.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, industrial, vecino de La Coruña, interesando se le conceda autorización para la recogida de algas y argazos, de la clase denominada «gelidium», con fines exclusivamente industriales, en el Distrito Marítimo de Corme,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a don Daniel Aler Martínez para la recogida anual de 65 toneladas de algas y argazos de la clase denominada «gelidium», en la parte del litoral del Distrito Marítimo de Corme que designe la autoridad de Marina.

Esta concesión se otorga con carácter intransferible para fines exclusivamente industriales, y por un plazo máximo de seis años, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sujetándose a las normas establecidas en la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 219), por la que se rigen esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año no ha comenzado la recogida de algas y argazos de la clase de referencia, o si fuese abandonada durante dos años consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden.

El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 22 de mayo de 1958 por la que se modifica la de 31 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 322) que autoriza a «Explotación de Algas, S. A.», para la recogida de algas y argazos en los Distritos Marítimos de Requejada y San Vicente de la Barquera.**

Ilmos. Sres.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Lapique Quiñones, Consejero-delegado de Explotación de Algas, Sociedad Anónima, en nombre de dicha Sociedad, en solicitud de que le sean aumentados los cupos de algas y argazos de la clase denominada «gelidium», en el litoral de los Distritos Marítimos de Requejada y San Vicente de la Barquera, para cuya recogida fué autorizada la Sociedad de referencia por Orden ministerial de 31 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 322),

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la norma cuarta de la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 219), relativa a las modificaciones que han de introducirse en las concesiones de recogida de algas y argazos cuando las cantidades recolectadas sean superiores o inferiores en un 25 por 100 a las autorizadas; de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien modificar la Orden ministerial de 31 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 322), en la forma siguiente:

**Distrito Marítimo de Requejada:**

«Gelidium».—Algas y argazos, indistintamente, 100 toneladas anuales.

«Liquen».—Algas y argazos, indistintamente, 10 toneladas anuales.

**Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera:**

«Gelidium».—Algas y argazos, indistintamente, 300 toneladas anuales.

«Liquen».—Algas y argazos, indistintamente, 5 toneladas anuales.

Quedarán subsistentes, a todos los efectos, aquellos preceptos de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 322), relativos a la forma y tiempo de explotación de esta concesión y causas de caducidad de la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

• • •

**ORDEN de 27 de mayo de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones inscrito al folio 53 de la Comandancia de Marina de Barcelona a favor de doña María Gloria, doña Nieves, doña María del Rosal y don Victor Llenas Masdeú.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña María Gloria Llenas Masdeú, en nombre propio y en el de los demás herederos, solicitando legalizar a favor de los mismos la concesión del vivero flotante de mejillones inscrito al folio 53 de la Comandancia de Marina de Barcelona, por fallecimiento de su padre, don Victorino Llenas Pesas,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se consideren concesionarios de dicho vivero, inscrito al folio 53 de la Comandancia de Marina de Barcelona, a doña María Gloria, doña Nieves, doña María del Rosal y don Victor Llenas Masdeú, por herencia de su padre, don Victorino Llenas Pesas, fallecido el 31 de octubre de 1945, en las mismas condiciones que figuran en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 27 de mayo de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones inscrito al folio 14 de la Comandancia de Marina de Barcelona a favor de don Eloy Mansergas Navarro.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Saturnino Cadenas Alvarez, vecino de Barcelona, en el que solicita la autorización oportuna para que pueda transferir a nombre de don Eloy Mansergas Navarro la cuarta parte de la concesión del vivero flotante de mejillones inscrito al folio 14 de la Comandancia de Marina de Barcelona:

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la Regla 14.ª de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don Eloy Mansergas Navarro concesionario de una cuarta parte del vivero de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

• • •

**ORDEN de 27 de mayo de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Elisa» a favor de don Eugenio Miró Adrover.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ramón Miró Adrover, vecino de San Antonio Abad (Ibiza), en el que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Eugenio Miró Adrover la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Elisa», que le fué concedida por Orden ministerial de 30 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 51):

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla 14.ª de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en consecuencia declarar a don Eugenio Miró Adrover concesionario del vivero flotante de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

• • •

**ORDEN de 3 de junio de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones inscrito al folio 48 de la Comandancia de Marina de Barcelona a favor de don Ramón y don Antonio Flo Marti.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ramón y don Antonio Flo Marti en solicitud de legalizar a su favor la concesión del vivero flotante para cultivo de mejillones inscrito al folio 48 de la Comandancia de Marina de Barcelona, por fallecimiento de su padre, don Ramón Fló Valls, concesionario que fué de dicho vivero,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca

Marítima, ha tenido a bien disponer se consideren concesionarios de dicho vivero, inscrito al folio 48 de la expresada Comandancia de Marina, a don Ramón y don Antonio Flo Martí, por herencia de su padre, don Ramón Flo Valls, fallecido el 19 de octubre de 1946, en las mismas condiciones que figuran en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES ESPAÑOLAS

*CORRECCION de erratas del anuncio de la Comisión de Gobierno Interior que convocaba oposición para proveer cinco plazas de Oficiales Letrados.*

Habiéndose padecido error en el anuncio de convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Oficiales Letrados de las Cortes Españolas, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 72, correspondiente al día 25 de marzo próximo pasado, y en los cuestionarios de los ejercicios que igualmente se publican en dicho número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se rectifican debidamente a continuación.

En la regla cuarta, apartado segundo, de la convocatoria, donde dice: «dos, a Derecho Político», debe decir: «dos, a Derecho Constitucional y Parlamentario».

El tema 234, que dice: «Política social, inmobiliaria. Régimen de protección a las viviendas», debe decir: «Política social inmobiliaria. Régimen de protección a las viviendas».

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Secretario.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes de Auxiliares administrativos taquimecanógrafos en la CAMPSA.*

Excmos. Sres.: Puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, diversas plazas de Auxiliares Administrativos Taquimecanógrafos, que han de ser provistas por Oficiales de la Escala Auxiliar o Suboficiales de los Ejércitos acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncian en concurso especial para ser cubiertas por el referido personal las plazas que a continuación se indican y en las Dependencias de la Compañía que se especifican:

Plazas

En la Agencia de Barcelona ..... 2  
En la Agencia de Cádiz ..... 1  
En la Agencia de Madrid ..... 2

Plazas

En la Agencia de Murcia ..... 1  
En la Agencia de Valencia ..... 1  
En la Subagencia de Algeciras ..... 1  
En la Subagencia de Cartagena ..... 2  
En la Subagencia de Jerez ..... 1  
En la Subagencia de Linares ..... 1  
En la Subagencia de Manresa ..... 1  
En la Factoría de Almería ..... 1  
En la Factoría de Barcelona ..... 2  
En la Factoría de Bilbao ..... 3  
En la Factoría de Cádiz ..... 1  
En la Factoría de Huelva ..... 1  
En la Factoría de Málaga ..... 1  
En la Factoría de Santander ..... 2  
En la Factoría de Sevilla ..... 1  
En la Factoría de Valencia ..... 1  
En la Subsidiaria de Barbastro ..... 1  
En la Subsidiaria de Santa Bárbara... 1  
En la Subsidiaria de Vich ..... 1

Este concurso especial se regirá por las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia de 20 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 208), con las modificaciones que a continuación se indican:

Primera.—El apartado b) del artículo tercero de la expresada Orden se entenderá modificado en el sentido de que al ingreso se disfrutará de un sueldo base laboral de 21.270 pesetas anuales, una gratificación por Navidad de 1.772 50 pesetas y otra en 18 de julio de 413.56 pesetas, teniendo derecho a quinquenios de 1 800 pesetas anuales sin limitación de los mismos.

Segunda.—El apartado c) del mismo artículo queda modificado en el sentido de que los ascensos son uno por antigüedad y otro por elección, pudiendo llegar al sueldo base de 33.230 pesetas.

Tercera.—El artículo 11 queda modificado en el sentido de que las oficinas de la CAMPSA (Sección Personal), donde los designados deberán presentarse, se hallan en el paseo del Prado número 6, planta tercera.

Cuarta.—El artículo cuarto queda ampliado con los siguientes apartados:

d) El personal en situación de «Colocado» podrá solicitar nuevo destino siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro años señalado en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa y que el solicitante deberá unir a su nueva petición

e) De forma análoga y con idéntico requisito se procederá cuando el solicitante se halle en situación de «Reemplazo Voluntario» procedente de «Colocado».

Si el «Reemplazo Voluntario» hubiese sido otorgado antes de tomar posesión del destino, extremo que igualmente se justificará mediante certificado del Organismo o Empresa, el plazo de los cuatro años que computará a partir de los treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

Quinta.—El artículo 14 se modifica en el sentido de que a los ingresados procedentes de la Agrupación Temporal Militar les será de aplicación la Orden de 15 de marzo de 1955, que establece igualdad de obligaciones y requisitos con los demás empleados de las Empresas en que obtengan los destinos este personal, aplicándoseles en consecuencia las normas sobre afiliación a Mutualidades y Montepíos vigentes en la fecha en que se incorporen a servir la plaza.

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a estas plazas que los que resulten designados para ocuparlas, responderán ante la CAMPSA de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incursos en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.—Por delegación, Sefafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros.

*ORDEN de 9 de junio de 1958 por la que se resuelve el concurso de destinos del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el concurso convocado por Orden de 19 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 294) para proveer vacantes del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber en turno electivo y ordinario de traslado entre funcionarios que procedentes de la Zona Norte de Marruecos han quedado integrados en el mismo.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Resolver provisionalmente el indicado concurso, adjudicando a los funcionarios que a continuación se expresan los destinos que por elección y con carácter voluntario y forzoso les han correspondido, en virtud de las peticiones formuladas con arreglo a su antigüedad escalafonal.

Número en la categoría	Número de orden general en el Escalafón	Nombres, apellidos y destinos	Número en la categoría	Número de orden general en el Escalafón	Nombres, apellidos y destinos
		<b>ESCALA TÉCNICA</b>			
		<i>Intérprete Traductor Superior Jefe Superior de Administración</i>			
1	1	Don Bonifacio Gómez Martínez, a la Subsecretaría y Servicios Generales de la Presidencia del Gobierno, en Madrid. (Por elección.)			<i>Intérpretes Traductores de primera. Jefes de Negociado de primera</i>
		<i>Intérpretes Traductores Mayores de primera con ascenso, Jefes de Administración de primera con ascenso</i>			
1	2	Don José García Marfil, a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en Madrid. (Por elección.)	1	16	Don Félix Elizondo Martínez, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)
2	3	Don Rafael Castillo Echevarne, al Gobierno General de los Territorios de Soberanía, en Ceuta. (Por elección.)	2	17	Don Antonio Lobo Pérez, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)
		<i>Intérpretes Traductores Mayores de primera, Jefes de Administración de primera</i>	4	19	Don Pedro Sánchez Casanova, a la Jefatura del Ejército de Marruecos, en Ceuta. (Voluntario.)
1	4	Don Francisco Meléndez Arias, al Gobierno General de los Territorios de Soberanía, en Melilla. (Por elección.)			<i>Intérpretes Traductores de segunda, Jefes de Negociado de segunda</i>
2	5	Don Andrés Villalta Llamas, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)	1	20	Don Diego García Sánchez, al Gobierno General de los Territorios de Soberanía, en Ceuta. (Voluntario.)
3	6	Don José Aragón Cañizares, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)	2	21	Don Manuel Martínez Martín, a la Jefatura del Ejército de Marruecos, en Ceuta. (Voluntario.)
4	7	Don Andrés Sopesen Aguirre, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)			<b>ESCALA AUXILIAR</b>
		<i>Intérpretes Traductores Mayores de segunda, Jefes de Administración de segunda</i>			<i>Intérpretes Auxiliares Mayores Superiores, Jefes de Administración de tercera</i>
1	8	Don José Gómez Pérez, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)	1	1	Don Fernando Rodríguez Muñoz, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)
2	9	Don José Martínez Drissien, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)	2	2	Don Lorenzo Martínez Belén, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)
3	10	Don Antonio Cardona Díez, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)			<i>Intérpretes Auxiliares Mayores de primera, Jefes de Negociado de primera</i>
4	11	Don José Aguilera Pleguezuelo, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)	1	3	Don Antonio Luque Benítez, al Gobierno General de los Territorios de Soberanía, en Melilla. (Voluntario.)
		<i>Intérpretes Traductores Mayores de tercera, Jefes de Administración de tercera</i>	2	4	Don Juan Gómez Jaén, a la Jefatura del Ejército de Marruecos, en Ceuta. (Voluntario.)
2	13	Don Antonio Berdonés López, a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en Madrid. (Por elección.)	3	5	Don Francisco Vizcaino Gómez, a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en Madrid. (Por elección.)
3	14	Don Miguel Fornés Bonet, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)	4	6	Don Antonio Maldonado Sánchez, a la Jefatura del Ejército de Marruecos, en Ceuta. (Voluntario.)
			5	7	Don Ignacio Durán Espinosa, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)
					<i>Intérpretes Auxiliares Mayores de segunda, Jefes de Negociado de segunda</i>
			1	8	Don Rafael Puertas Pérez, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)
			2	9	Don Joaquín Mateo López, a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en Madrid. (Por elección.)

Número en la categoría	Número de orden general en el Escalafón	Nombres, apellidos y destinos	Número en la categoría	Número de orden general en el Escalafón	Nombres, apellidos y destinos
5	12	Don José Lupiáñez Alcalde, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)			sulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)
6	13	Don José Carmona de la Torre, al Gobierno General de los Territorios de Soberanía, en Ceuta. (Voluntario.)	1	20	Intérpretes Auxiliares Mayores de tercera, Jefes de Negociado de tercera
7	14	Don Ginés Peregrín Peregrín, a la Pagaduría Central de Pensiones a Mutilados, en Ceuta. (Forzoso.)			
8	15	Don Francisco Rodríguez Requena, a la Pagaduría Central de Pensiones a Mutilados, en Ceuta. (Voluntario.)	2	21	Don Antonio Ortiz Fernández, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)
9	16	Don Francisco Fernández Fargas, a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en Madrid. (Por elección.)	4	23	Don Ángel Meléndez Arias, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)
10	17	Don Juan José García Ramírez, al Gobierno General de la Provincia de África Occidental Española, en Sidi Ifni. (Por elección.)	5	24	Don Antonio Pérez Alcántara, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)
11	18	Don José Luis López Reguera, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África, del Ministerio de Asuntos Exteriores. (Por elección.)	6	25	Don José Miras Rodríguez, al Gobierno General de los Territorios de Soberanía, en Ceuta. (Voluntario.)
12	19	Don Manuel Martín Gutiérrez, a la Subsecretaría, Servicios Generales y Con-			Don Cipriano Garratón Sedoiteo, a la Subsecretaría, Servicios Generales de la Presidencia del Gobierno, en Madrid. (Por elección.)

Art. 2.º Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los funcionarios interesados para que puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Las expresadas reclamaciones deberán cursarse directamente a esta Presidencia del Gobierno y tener entrada en el Registro General de la misma dentro del plazo indicado.

Art. 3.º Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, la resolución de este concurso será firme y tendrá plena efectividad.

Art. 4.º Para el cese de los funcionarios afectados por esta Orden en la Administración marroquí, e incorporación a sus destinos, regirán las siguientes normas:

a) Los funcionarios transferidos al Gobierno marroquí y que en la actualidad continúan prestando servicio a aquella Administración seguirán en la misma en comisión, reservándoseles los destinos que

se les asignen por esta Orden hasta a fecha en que se produzca su cese. A partir de este momento deberán posesionarse de la plaza adjudicada en el plazo posesorio reglamentario.

b) Los funcionarios transferidos al Gobierno marroquí y que hubieran cesado al servicio del mismo con anterioridad al día de la resolución definitiva en este concurso, se posesionarán de sus destinos en el plazo reglamentario de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la dicha resolución.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.—Por delegación. R. Benítez de Lugo

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro del Ejército y Director general de Plazas y Provincias Africanas.—Sr. Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.—Sres ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO de la Tribuna de posiciones a plazas de Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional por el que se convoca a los concursantes.*

Se convoca a los señores concursantes a las plazas de médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional para el día 17 de julio próximo, a las diez horas, en el

citado Establecimiento, sito en la calle del General Goded, número 17, con el fin de dar comienzo al concurso-oposición, en cuyo acto tendrá lugar el sorteo de los concursantes y el primer ejercicio.

A partir de la publicación de este anuncio, y hasta el indicado día, deberán presentar en la Administración del Instituto Oftálmico Nacional, de diez a doce de la mañana, los justificantes de los méritos y servicios que alegaron en las respectivas relaciones que figuran anexas a sus instancias.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Presidente, Antonio Crespo.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se transcribe relación de admitidos al concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.*

Expirado el plazo de convocatoria determinado por las Ordenes ministeriales de 30 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de febrero de 1958) y 8 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril siguiente), abriendo nuevo plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso-oposición para proveer las plazas vacantes de Profesores adjuntos de «Historia del Derecho» (primera y segunda cátedra) de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes que, acogidos a este nuevo plazo, han sido admitidos definitivamente al concurso de referencia y que son los siguientes:

«Historia del Derecho (1.ª cátedra)»:

Don José Manuel Pérez y Prendes  
Don Ramón Fernández Espinar

«Historia del Derecho (2.ª cátedra)»:

Don José Manuel Pérez y Prendes.

No se publica lista de señores excluidos por ser los anteriormente expresados los únicos solicitantes, así como tampoco la de los concursantes que fueron admitidos definitivamente, en su día, acogidos a la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 17 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre siguiente), por haber sido inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 5 de enero de 1957.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Vicerrector, M. Lora.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina adscrita a «Higiene y Sanidad, Microbiología y Parasitología».**

A propuesta de la Junta de Profesores de la Facultad de Medicina de esta Universidad, el Rectorado ha tenido a bien designar con fecha de hoy el Tribunal que a continuación se expresa, que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 4 de marzo de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Higiene y Sanidad, Microbiología y Parasitología» vacante en dicha Facultad:

#### Tribunal

Señor don Leopoldo López Gómez.  
Señor don Vicente Sanchis Bayarri.  
Señor don José García-Blanco Oyárbal; y  
Señor don Antonio Lombart Rodríguez (suplente).

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de junio siguiente).

Valencia, 6 de junio de 1958.—El Secretario general, M. Gitrama.—Visto bueno: El Rector, J. Cortés.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 21 de mayo de 1958 por la que se anuncia convocatoria para oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.**

Ilmo. Sr.: Existiendo catorce vacantes en la plantilla general del Cuerpo de Ayudantes de Minas, más las plazas futuras originarias del propio Cuerpo y de Celadores y Delineantes a extinguir, es preciso, para la mayor eficacia de los servicios encomendados a este Cuerpo, proveer las actuales vacantes de Ayudantes segundos y prever las que han de producirse en el futuro, de forma que se complete la plantilla actual y se disponga de Ayudantes en expectación de destino.

Visto el artículo cuarto del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo, Decreto de 10 de octubre de 1931, la Ley de 17 de julio de 1947, así como el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir veinte plazas de Ayudantes segundos de dicho Cuerpo, a las que podrán concurrir quienes ostenten el título de facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias.

Esta oposición se regirá con carácter general por lo dispuesto en el citado Decreto de 10 de mayo de 1957, ateniéndose a los cupos de preferencia que tienen los caballeros mutilados, ex cautivos, ex combatientes y familiares de las víctimas de la guerra, según lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947, y en caso de no cubrirse los cupos asignados en ésta por falta de suficiente número de aspirantes que reúnan las condiciones marcadas, se transpasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Las condiciones especiales que regirán en la presente oposición serán las siguientes:

1.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de este Ministerio, en las Jefaturas de los Distritos Mineros o para los residentes en el extranjero en la forma y condiciones dispuestas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.ª En las solicitudes se hará constar se reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser de edad menor de cuarenta y cinco años en la fecha de la convocatoria o menor de cincuenta años siempre que haya prestado servicios en cualquier Departamento ministerial antes de haber cumplido la edad de cuarenta y cinco años.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- No padecer enfermedad crónica o contagiosa y poseer aptitud física para el desempeño de cargos activos.
- Su adhesión a la Causa Nacional.
- Haber aprobado todos los estudios necesarios para la obtención del título de facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas en alguna de las Escuelas Nacionales al finalizar el plazo de presentación de instancias.

3.ª Quienes deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 indicarán el grupo en que pretendan ser incluidos, debiendo acompañar los documentos justificativos de su petición.

4.ª Se abonará en el acto de presentación de la instancia la cantidad de trescientas pesetas en papel moneda, en concepto de derechos de examen.

5.ª Se verificarán cinco ejercicios en la forma siguiente:

Primero.—Ejercicio de redacción, consistente en desarrollar por escrito, con buena letra, ortografía y sintaxis, un tema de carácter técnico o de cultura general, que habrá sido leído en voz alta y que los opositores procurarán retener,

tomando notas o apuntes para desarrollarlo después por escrito en el tiempo que el Tribunal señale.

Dibujo lineal, minero-industrial y topográfico. Croquización a mano alzada. Dibujo de un corte geológico a la vista de una de las hojas geológicas a escala 1:50.000, publicadas por el Instituto Geológico y Minero de España.

Segundo.—Ejercicios y problemas de matemáticas referentes a áreas, volúmenes, cubicaciones y trigonometría plana.

Tercero.—Ejercicios de cálculo de coordenadas en itinerarios efectuados con brújula o con teodolito y su representación gráfica a escala determinada. Problemas sobre grupos mineros cuyas concesiones fueron demarcadas con distintas declinaciones o sobre deslindes de concesiones. Cambios de ejes coordenados. Lectura en limbos de aparatos topográficos con distinta graduación y apreciación.

Cuarto.—Levantamiento de un plano con curvas de nivel, siguiendo los métodos de itinerario, radiación y triangulación, con la extensión y detalle que el Tribunal determine y en el lugar que éste fije. Nivelación de perfiles. Representación gráfica de todos estos trabajos y el dibujo previo de los croquis convenientes.

Quinto.—Constará de dos partes: Uno teórico, en el cual se desarrollará por escrito un tema de Derecho y Legislación del cuestionario que se acompaña, y otro práctico, sobre tramitación de expedientes de registros mineros, con arreglo a la vigente Legislación, y de aplicación del Reglamento de Policía Minera, muy especialmente en materia de explosivos y accidentes.

Los cuatro primeros ejercicios serán exclusivamente prácticos y el quinto o último será teórico y práctico, conforme al siguiente programa en su primera parte oral:

### QUINTO EJERCICIO

#### TEÓRICO

#### Nociones de Derecho y Legislación Minera

Doctrinas relativas a la propiedad minera: accesión, regalía, dominio eminente del Estado.—«Res nullius», ocupación; examen crítico.

Peculiaridad de la concesión minera frente a las concesiones de obras o servicios y de uso o aprovechamiento.—La figura jurídica de la concesión minera en España.

Clasificación de las sustancias minerales.—Ideas matrices que inspiran las clasificaciones científicas, industrial y legal. Derecho positivo español: Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y su orientación tradicional.

Tramitación de expedientes de permisos de investigación y de concesiones de explotación; plazos reglamentarios.—El libro-registro de inscripción de solicitudes.—Documentación y condiciones exigidas por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946).—Práctica de la demarcación.—Cancelación y caducidad.

Limitaciones de la propiedad inmueble determinadas por la explotación de las sustancias minerales.—La ocupación de la superficie, su utilización.—Servidumbres

públicas de carácter minero.—La expropiación forzosa en relación con las minas.

Autoridad y Jurisdicción en Minería.—Conflictos que pueden presentarse.—Cuestiones de competencia.—Los Organismos y autoridades laborales y sindicales.—Recogida de datos estadísticos.

Policia Minera: su naturaleza jurídica. Aspecto negativo de la Policia Minera de Seguridad.—Aspecto positivo de la Policia Minera de Seguridad.—Reglamento de Policia Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934)

La inspección y vigilancia de las minas e industria que competen al Cuerpo de Ingenieros de Minas con auxilio del personal técnico subalterno: sus fines.—Previsiones para evitar hundimientos inundaciones, incendios y explosiones.—Idem para el empleo de explosivos.—Seguridad, higiene y salubridad de las minas—Medidas en caso de accidentes.—Salvamento minero.—Legislación en materia de electricidad

Intervención del Estado en la producción minera: razones y modos de la Intervención.—Medios de estructurar las industrias mineras y racionalizar las explotaciones.—Cotos mineros.—La regulación de la producción de sustancias indispensables o de interés nacional—Minas y zonas reservadas.

Los establecimientos de beneficio anejos a la misma.—Talleres de preparación mecánica de las menas y lavaderos de mineral.—Fabricas y talleres mineralúrgicos y siderúrgicos.—Transporte y embarque de minerales.—Instituciones sanitarias y sociales para obreros y empleados

Los aspirantes han de presentarse provistos de papel, útiles de dibujo, tabla de logaritmos y tabla de líneas trigonométricas con cinco decimales, y demás objetos que pudiera indicar el Tribunal en los anuncios previos a cada ejercicio

Quienes los deseen podrán aportar al examen sus propios aparatos topográficos, siendo aceptados o rechazados los mismos libremente por el Tribunal

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 21 de mayo de 1958.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Badajoz por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado convocadas en 22 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 103, de 30 de abril de 1958).*

### Admitidos

Victor Sanandrés Asperilla.  
Mauricio Román Hernández,  
Gregorio Molina Villaseñor.

José Luis Corral Rivas.  
José González Vázquez.  
Victor Moisés Marfil Gallego.  
José Estévez Tovar  
Anastasio Hernández Aguado.  
Luciano Lázaro Lázaro.  
Francisco González Pavón.  
Domingo Pesquero Fabián.  
Gabriel Guijarro Iñigo.  
Francisco Téllez Carrasco.  
Rafael Real Alonso.  
Columbiano García Morales.  
Francisco Gómez Bustamante.  
Amado Gallardo Martín.  
Cirilo Castro Díaz.  
Alonso Olivares Molin.

Badajoz, 2 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe. Luis Navarro.  
2.011.

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Salamanca por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado convocadas en 17 de abril de 1958.*

### Admitidos

Agustin Casado Alonso  
Gregorio Molina Villaseñor.  
Jesus Rodriguez Gutiérrez.  
Silvestre Tomé Martín.  
Luis Manzano Gómez  
Francisco Téllez Carrasco  
Julio Hernández Diaz.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (Zamora, 23, segundo) las posibles reclamaciones.

Salamanca, 12 de junio de 1958—El Ingeniero Jefe. Miguel Villar  
2.154.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO de Ayuntamiento de Valencia por la que se hace pública la relación por orden alfabético de apellidos, de los solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre para proveer a las plazas de Ayudantes Facultativos de Ingeniería.*

### Admitidos

Núm.

- 1 Alcayde Sancho, Enrique.
- 2 García Ortiz, Manuel.
- 3 Ventura Cervera, Salvador.
- 4 Vilanova Rodrigo, Joaquín.

### Excluidos

Ninguno.

Valencia, 3 de junio de 1958.—El Alcalde.  
2.022.

*ANUNCIO de Ayuntamiento de Valencia por el que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre para proveer dos plazas de Ingenieros Jefes de Departamento.*

### Admitidos

Núm.

- 1 Genovés Amorós, Eduardo.
- 2 Pichó Sebastián, Luis.

### Excluidos

Ninguno.

Valencia, 3 de junio de 1958.—El Alcalde  
2.023.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace pública la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Profesor Auxiliar de «Historia y Estética de la Música» en el Conservatorio Provincial de esta ciudad.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 118, fecha 24 de mayo del corriente año, aparece inserta la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor Auxiliar de Historia y Estética de la Música en el Conservatorio Provincial de esta ciudad, dotada con el haber anual de 17 000 pesetas, pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios, figurando las demás condiciones en el referido «Boletín Oficial» de la provincia

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Oviedo, 26 de mayo de 1958—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses Pérez  
2.105.

*ANUNCIO de Ayuntamiento de Valencia por el que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso restringido para cubrir una plaza de Sobrestante de Cementerios.*

### Admitidos

Jerez Llach, Antonio.

### Excluidos

Ninguno.

Valencia, 3 de junio de 1958.—El Alcalde  
2.025.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS

#### CONCURSOS-SUBASTAS

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en las localidades siguientes:

**Población:** Illorca (Granada). Número de viviendas: Ocho. Presupuesto de contrata: 946.770,35 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses. Fianza provisional: pesetas 18.935,41.

**Montejicar (Granada).** Número de viviendas: Ocho. Presupuesto de contrata: 957.094,12 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses. Fianza provisional: 19.141,88 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 19 de julio próximo, y en la Comandancia de Granada hasta la misma hora del día 15 del citado mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las once y quince horas del día 21 de julio próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el De-

creto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario, o a prorrato si son varios.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.  
2.215.

\* \* \*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en las localidades siguientes: Calamocha (Teruel). Número de viviendas: Doce. Presupuesto de contrata: 1.603.131,46 pesetas. Plazo de ejecución: Catorce meses. Fianza provisional: 29.046,97 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 19 del próximo julio, y en la Comandancia de Teruel hasta la misma hora del día 15 del citado mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las once y quince horas del día 21 de julio próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la

Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario, o a prorrato si son varios.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.  
2.208.

\* \* \*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en la localidad de Canals (Valencia). Número de viviendas: diez. Presupuesto de contrata: 1.298.835,09 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses. Fianza provisional: 24.482,52 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 19 de julio próximo, y en la Comandancia de Valencia hasta la misma hora del día 15 del citado mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente, en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las once y quince horas del día 21 de julio próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario, o a prorrato si son varios.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.209.

\* \* \*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en la localidad de Vich (Barcelona). Número de viviendas: Doce. Presupuesto de contrata: 2.319.835,98 pesetas. Plazo de ejecución: Dieciséis meses. Fianza provisional: 39.797,53 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 19 de julio próximo, y en la Comandancia de Barcelona hasta la misma hora del día 15 del citado mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las once y quince horas del día 21 de julio próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de

la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario, o a prorrato si son varios.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.210.

\* \* \*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en la localidad de Jédula (Cádiz). Número de viviendas: Ocho. Presupuesto de contrata: 1.051.365,52 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses. Fianza provisional: 20.770,48 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 19 de julio próximo, y en la Comandancia de Cádiz hasta la misma hora del día 15 del citado mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las once y quince horas del día 21 de julio próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario, o a prorrato si son varios.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.212.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las Casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en la localidad de Vélez-Málaga (Málaga). Número de viviendas: Veinte. Presupuesto de contrata: 2.523.704,25 pesetas. Plazo de ejecución: Quince meses. Fianza provisional: pesetas 42.855,56.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 19 de julio próximo, y en la Comandancia de Málaga hasta la misma hora del día 15 del citado mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en analoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las once y quince horas del día 21 de julio próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario, o a prorrato si son varios.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.213.

\* \* \*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de fecha 6 de mayo del

mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en la localidad de La Cruz-Linares (Jaén). Número de viviendas: Ocho. Presupuesto de contrata: 1.056.536,14 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses. Fianza provisional: 20.848 64 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 19 de julio próximo, y en la Comandancia de Jaén hasta la misma hora del día 15 del citado mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las once y quince horas del día 21 de julio próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15) así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario, o a prorrato si son varios.

Madrid, 17 de junio de 1958. El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.214

\* \* \*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año) de las casas-cuarteles que a continuación se relacionan, con los presupuestos de contrata y número de viviendas que también se indican, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata aumentado en lo que resulte de aplicarle el coeficiente de revisión de precios autorizado para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para la construcción en el punto siguiente:

Lumbreras (Logroño), con presupuesto de contrata importante 734.197,74 pesetas; ocho viviendas, plazo de ejecución, diez meses, y fianza provisional de 14.683,95 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 19 de julio próximo, o en la Comandancia de la Guardia Civil de Logroño hasta la misma hora del día 15 del citado mes.

El proyecto completo y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las once y quince horas del día 21 de julio próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.207.

## SUBASTA

Para llevar a cabo el proyecto de obras de reparación en la casa-cuartel de la Guardia Civil de Castillo Sabinillas (Málaga), con presupuesto de contrata importante un millón trescientas veintiséis mil trescientas sesenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos (1.326.365,38 ptas.), fianza provisional de 24.895,48 pesetas, se admiten ofertas ajustadas al pliego de condiciones, con arreglo al modelo de proposición que al final de dicho pliego se inserta.

Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la fianza provisional antes mencionada y por la cantidad citada.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, hasta las trece horas del día 19 de julio próximo, o en la Comandan-

cia de Málaga hasta la misma hora del día 15 del citado mes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto a disposición de los concursantes, en las dependencias anteriormente mencionadas, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once y quince horas del día 21 de julio próximo en esta Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma y el Notario que por turno corresponda, designado por el Colegio Notarial de esta capital.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.211.

\* \* \*

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

## INTENDENCIA Y CONTABILIDAD

Como continuación al anuncio de esta Dirección de 2 del mes en curso, se hace saber a cuantos interese concurrir a la correspondiente licitación que la subasta pública para la adjudicación de las obras relativas a reconstrucción del polvorín número 133 emplazado en terrenos de Fábricas, por un precio tipo de ochocientos cincuenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas con noventa y siete céntimos (858.560,97 pesetas), tendrá lugar el próximo día 12 de julio, a las once de su mañana, en la Dirección de Construcción de Intendencia y Contabilidad, sita en Madrid, paseo de la Castellana número 51.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, Pedro Velón.

2.216.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Jefaturas de Obras Públicas

## VALENCIA

## EXPROPIACIONES

Al objeto de iniciar el expediente expropiatorio de los terrenos afectados en el término de Beniparrell, con motivo de las obras del «Nuevo acceso a esta capital de la carretera periférica Ps. 8.ª de Murcia-Alicante-Valencia, trozo primero, perfiles 1 al 149», esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98 y 18 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y a los efectos prescritos en el artículo 19 del mencionado Cuerpo legal, practicada la comprobación previa, abre información pública durante el plazo de quince días, para que cualquier persona pueda formular ante la misma las alegaciones que estime pertinentes, ya oponiéndose a la ocupación que se intenta, ya rectificando posibles errores en la relación que seguidamente se publica y una de cuyas copias expondrá en su tablón de anuncios el Ayuntamiento nacional del término indicado.

Valencia, 9 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Leyda.

3.533.

Relación que se cita

Parcelas número	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable Metros cuadrados
1	Propietaria, doña Amalia Molina Baya.....	Valencia, 85. Silla.....	N. Manuel Brit Soria y otro; S. Salvator Peris Penella; E. acequia Brazo del Alter, y O. Antonio Pons Martí.	1.110
2	Propietario, don Manuel Bou Soria.....	Valencia, 9. Masanasa.....	N. Bautista Monzó Royo y otro; S. Amalia Molina Baya; Este acequia Brazo del Alter, y O. José Molina Baya.	470
3	Propietaria, doña Carmen Asins Puchalt.....	Av. del Generalísimo, Catarroja.....	N. Pascual Vicent Ramon; S. acequia Brazo del Alter; E. viueda de Francisco Royo Lozano, y O. camino viejo de Alcira a Ruzafa.	76
4	Propietaria, viuda de don Francisco Royo Lozano.....	Progreso, 53. Catarroja.....	N. Pascual Vicent Ramon; S. y E. acequia Brazo del Alter, y O. Carmen Asins Puchalt.	1.076
5	Propietario, don Pascual Vicent Ramon.....	P. Carlos Ferris, 40. Albal.....	N. Regino Fabra Ramon; S. Carmen Asins Puchalt y otro; E. acequia Brazo del Alter, y O. Concepcion Hervás Hervás.	883
6	Propietario, don Regino Fabra Ramon.....	García Morato, 35. Catarroja.....	N. Joaquin Ramon Ramon; S. Pascual Vicent Ramon y otro; E. acequia Brazo del Alter, y O. Concepcion Hervás Hervás.	257
7	Propietario, don Joaquin Ramon Ramon.....	José Antonio, 15. Catarroja.....	N. Pascual Gamon Hernandez; S. Regino Fabra Ramon; Este acequia Brazo del Alter, y O. camino viejo de Alcira a Ruzafa.	300
8	Propietario, don Pascual Gamon Hernandez.....	Ramon y Cajal, 47. Catarroja.....	N. camino de Martino; S. Joaquin Ramon Ramon; E. acequia Brazo del Alter, y O. camino viejo de Alcira a Ruzafa.	280
9	Propietario, don José Fabra Asins.....	José Antonio, 41. Catarroja.....	N. acequia de la Fuente de los Frailes, S. camino de Martino; E. Ana Maria Tadeo Alcoy, y O. Antonio Alapont Blanch.	173
10	Propietaria, doña Ana Maria Tadeo Alcoy.....	Plaza del Barón, 23. Beniparrell.....	N. acequia de los Frailes; S. acequia Brazo del Alter y camino de Martino; E. Inocencio Alcoy Selma, y O. José Fabra Asins.	2.412
11	Propietario, don Francisco Carbonell Fabra.....	San Blas, 5. Albal.....	N. herederos de Benjamin Martinez Aloy; S. acequia de la Fuente de los Frailes; E. Salvador Carbonell Fabra, y O. Elena Fraile Romaguera.	1.480
12	Propietarios, herederos de don Benjamin Martinez Aloy.....	San Pedro, 19. Albal.....	N. camino de servidumbre; S. Francisco Carbonell Fabra. Este Salvador Carbonell Fabra y otro, y O. Elena Fraile Romaguera.	1.595
13	Propietario, don José Martinez Aloy.....	San Pedro, 50. Albal.....	N. barranco de Beniparrell; S. camino de servidumbre; E. Sevevino Pons Martí, y O. herederos de Benjamin Martinez Aloy.	1.685
14	Propietario, don Matias Vila Todos Santos.....	San José, 16. Albal.....	N. Maria Muñoz Gomez; S. barranco de Beniparrell; E. Eduardo Sanchis Vila y otro, y O. Antonio Carbonell Ferrer y otros.	1.110
15	Propietario, don Eduardo Sanchis Vila.....	Julian Losada, 4. Albal.....	N. Mariano Garcia Asins; S. barranco de Beniparrell; E. Salvador Vila Ferrerons, y O. Matias Vila Todos Santos.	385
16	Propietaria, doña Maria Muñoz Gómez.....	Plaza de la Iglesia, Albal.....	N. camino de servidumbre; S. Matias Vila Todos Santos. Este Mariano Garcia Alsinh, y O. Vicente Romero Garcia.	450
17	Arrendatario, don Antonio Martínez Romero.....	Primo de Riveira, 89. Albal.....	N. camino de servidumbre; S. Eduardo Sanchis Vila; E. Bautista Puchades Vila, y O. Maria Muñoz Gomez y otro.	1.855
18	Propietaria, doña Maria Garcia Asins.....	Juan Esteve, 18. Albal.....	N. Rosario Bolanos Isla; S. camino de servidumbre; E. Antonia Carbonell, y O. camino de la Fuente del Tabardo.	325
19	Propietario, don Ramon Gimeno Vila.....	Santa Ana, 2. Albal.....	N. acequia de la Fuente del Tabardo; S. camino de servidumbre; E. Angela Francisca Mezquita y otro, y O. Ramon Gimeno Vila y otros.	2.680
20	Propietaria, doña Antonia Carbonell.....	Santa Ana, 30. Albal.....	N. José Otagüe Arnedo; S. Ramon Gimeno Vila; E. Antonia Carbonell, y O. camino de la Fuente del Tabardo.	100
21	Propietario, don José Otagüe Arnedo.....	P. Carlos Ferris, 48. Albal.....	N. acequia de la Fuente del Tabardo; S. Rosario Bolaños Isla; E. Antonia Carbonell, y O. camino de la Fuente del Tabardo.	32
22	Arrendatario, don Abdon Alfonso Peris.....	Avellanas, 1. Valencia.....	N. camino de Pollancar; S. acequia de la Fuente del Tabardo y otro; E. Vicente Sebastia Peris, y O. José Naya Trilles.	480
23	Propietario, don Alberto Sarges Más.....	Liberación, 21. Catarroja.....	N. camino del Pollancar; S. acequia de la Fuente del Tabardo; E. Francisco Sebastia Peris, y O. Alberto Sarges Más.	1.575
24	Propietario, don Ramón Gimeno Vila.....	General Varela, 8. Catarroja.....	N. José Maria Martí Ramon; S. y E. camino del Pollancar, y O. Barón de Beniparrell.	600
25	Propietario, don José Maria Martí Ramon.....	Calle del Pez, 13. Catarroja.....	N. acequia de la Fuente de Penella; S. Bartolomé Sancho Muñoz y otro; E. y O. Barón de Beniparrell.	980
		Calvo Sotelo, 1. Beniparrell.....		
		Generalísimo, 59. Catarroja.....		

**Confederaciones Hidrográficas**

**EBRO**

**Dirección.—Expropiaciones concesionarios**

*Expediente Adicional número 1 al General número 1. Obra: Aprovechamiento de Fontecha. Salto de Sobrón. Jurisdicción. Bergueda. Ayuntamiento de Sobrón (Alava). Sociedad Concesionaria: Iberduero, Sociedad Anónima. Gardoqui, 8, Bilbao*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se concede un plazo de quince días, contados a partir de aquel en que se haga público este anuncio, para que las Entidades, Corporaciones y particulares que puedan resultar interesados formulen ante el señor Alcalde del tér-

mino municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes relacionadas con la necesidad de ocupar las fincas indicadas en la relación que se acompaña para la realización de las obras de referencia.

Igualmente podrá formular alegaciones cualquier persona con el solo objeto de subsanar posibles errores.

La relación concreta e individualizada, en la que se describen con toda clase de detalles los bienes que van a ser objeto de expropiación, permanecerán expuestas al público durante el indicado plazo de quince días en tablón de anuncios del Ayuntamiento mencionado en cabeza.

Zaragoza, 1 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

7.874

*Relación que se cita*

Número de orden	Propietarios	Fincas	
		Paraje	Clase
1	Villa de Sobrón.....	Tresconcha, Arenal y Cruz del Muerto.	Varios.
2	Felipe Salazar .....	Tresconcha .....	Cereal.
3	Emilia Bardeci .....	Lantarón .....	Erial.
4	Iberduero, S. A. ....	Idem .....	—
5	Gabriel Ortiz Astobiza.....	Idem .....	Cereal.
6	Iberduero, S. A. ....	Idem .....	—
7	Gabriel Ortiz Astobiza.....	Idem .....	Erial.
8	Emilia Bardeci .....	Idem .....	Cereal.
9	Villa de Sobrón.....	Idem .....	Varios.
10	Emilia Bardeci .....	Resquillo y Las Encinas.....	Erial.
11	Villa de Sobrón.....	Las Encinas.....	Varios.
12	Gregorio López de Larrinzar.....	Areneros .....	Idem.
13	Félix Suazo Alvarez .....	Idem .....	Cereal y varios.
14	Félix Suazo Alvarez .....	Idem .....	Varios.
15	Gregorio López de Larrinzar.....	Alto de Ruedo.....	Idem.
16	Anastasio Izar Osinaldi .....	Idem .....	Idem.
17	Félix Suazo Alvarez .....	Idem .....	Cereal y varios.

**OBRA: Canal de Monegros, Tramo II. Camino 1-3 A. B.—Término municipal: Torralba de Aragón.**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 7 de diciembre de 1957 y diario «Nueva España», de Huesca, de 30 de noviembre del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas, 3.650.

**OBRA: Canal de Monegros, Tramo II. Camino 1-1.—Término municipal: Torralba de Aragón.**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 2 de diciembre de 1957 y diario «Nueva España», de Huesca, de 23 de noviembre de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas, 3.649.

**GUADIANA**

**INFORMACIÓN pública del proyecto de abastecimiento de agua a Llerena (Badajoz). Excluida la captación.**

Aprobado por Orden ministerial de fecha 30 de mayo de 1958 el proyecto de abastecimiento de agua a Llerena (Badajoz), excluida la captación, se procede a la incoación del expediente de información pública por periodo de treinta días naturales (30), dando así cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la realización de las obras, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, plaza de España, número 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida durante el referido plazo de treinta días naturales.

2.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Mérida, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, Leonardo G.ª Ovies.

**NOTA-EXTRACTO para la información pública del proyecto de abastecimiento de agua a Llerena (Badajoz), excluida la captación**

Las obras que integran el referido proyecto son las siguientes:

- a) Suministro y montaje de maquinaria para la elevación de aguas.
- b) Suministro y montaje de la tubería de impulsión desde la captación actual al depósito antiguo, con trazado en línea recta, longitud de 996 m., a base de tubería de fibrocemento de 175 mm. de diámetro interior, completamente enterrada en zanja, permitiendo el laboreo por encima.
- c) Acondicionamiento del depósito antiguo.
- d) Tubería de suministro a la población y varios ramales a fuentes públicas.

El trazado de esta tubería de suministro es partiendo del depósito, entra a la población por la calle del Ejido, de Nuestra Señora de la Granada, calle Morería a la plaza de España y continuación por Ramón y Cajal y C. Sánchez Prieto. Un ramal va por la calle Gazul de Uclés-Ruiz de Alda-plaza de Abasto a la plaza de Luis Zapata.

Otro ramal, por la calle de San Antonio, de don Gabriel y Santiago

El presupuesto de las obras asciende a 1.549.086,95 y 1.767.506,73 pesetas, respectivamente, por los sistemas de administración y contrata.

Mérida, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, Leonardo G.ª Ovies 3.660.

**Servicios Hidráulicos**

**NORTE DE ESPAÑA**

**OVIEDO**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña, en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Luis Orueta Lecanda.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Amabi-Iturrieta.

Términos municipales en que radicarán las obras: Leiza (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.  
3.671.

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

MADRID

#### PAGO DE LOS INTERESES DE LAS OBLIGACIONES 4 POR 100

A partir del 1 de julio de 1958 se efectuará en la central y sucursales del Banco de España el pago de los cupones de dicho vencimiento, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones de esta Red.

El importe líquido es como sigue:

Serie A:	10 pesetas por cupón		
» B:	25 » » »		
» C:	50 » » »		
» D:	250 » » »		
» E:	500 » » »		

Madrid, 13 de junio de 1958.  
7.923.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Instituto Nacional de Previsión

##### SERVICIO DE OBRAS

Se abre concurso para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Agencia del Instituto Nacional de Previsión, Ambulatorio del Seguro de Enfermedad y Dispensarios de los Seguros de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades Profesionales en Elche, provincia de Alicante.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 12.787.981,71 pesetas, y la fianza provisional, del 2,5 por 100, a pesetas 319.699,55, que deberá constituirse por los concursantes mediante ingreso en las oficinas centrales del Instituto, en las de su Delegación Provincial de Alicante o por aval bancario.

El plazo total de ejecución de estas obras será de veinticuatro meses, desarrollándose en los parciales consignados en el pliego de condiciones facultativas del proyecto.

En relación con los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del presupuesto del proyecto, que corresponden a marmolería, decoración, carpintería de taller, cerrajería, vidriería, aparatos sanitarios y fontanería, instalación de calefacción, instalación eléctrica, de aparatos elevadores, pintura, vitrinas metálicas, mobiliario de laboratorio, rayos X, persianas venecianas, instalación de gas, instalación de rótulos, limpiabarros, etc., etc., en las ofertas que formulen las casas productoras que concurren a este concurso figurarán todos estos artículos con los precios establecidos en el presupuesto del proyecto; por lo tanto, sin aplicar baja alguna. De cada una de estas instalaciones se facilitarán oportunamente por el Arquitecto-Director de las obras a la contrata. Memorias detalladas y planos. La subcontratación de las referidas instalaciones y oficios por el contratista general de las obras se hará de común acuerdo con la propiedad, eligiéndose las propuestas que en relación con su importe ofrezcan las mayores garantías.

El contratista general facilitará el cuadro de los tantos por ciento a aplicar sobre el presupuesto neto que se acepte de cada casa especializada en los oficios e instalaciones correspondientes a los mencionados artículos, teniendo presente que con cargo al importe de estos coeficientes correrá de su cuenta el pago de derechos reales y toda clase de contribuciones e impuestos del Estado que le correspondan como contratista general, la vigilancia de los trabajos, guardería, coordinación y organización de los tajos en obra, las operaciones de carga y des-

carga, el transporte y elevación de elementos hasta el pie de obra y la utilización de los medios auxiliares, como andamios, montacargas, etc.; Dentro de estos porcentajes quedará comprendido el 3 por 100 que figura en el artículo 20 del pliego general de condiciones, que se refiere a instalaciones especiales, quedando excluida la partida de ayudas de albañilería por figurar valorada por separado en el artículo correspondiente del presupuesto.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, se presentarán con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones, y en la forma en él prescrita, en el Registro General de las oficinas centrales del Instituto en Madrid, o en el de su Delegación Provincial de Alicante, hasta las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto, pliego general de condiciones y demás documentación del concurso podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto, Alcalá, 56, Madrid (Servicio de Obras), o en las de su Delegación Provincial en Alicante, calle de Gerona, números 24 y 26.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa tendrá lugar en las mencionadas oficinas centrales del Instituto (Sala Maluquer) el día 30 de julio del corriente año, a las doce horas.

Madrid, 16 de junio de 1958.  
7.944.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de junio de 1958.)

C. P. N. número 6.262, expedido en 12-III-1953 (sustituye y anula al 3.075, expedido en 23-VIII-1941)

MUÑOZ GARCIA, JUAN.—«HIJO DE F. MUÑOZ»

Fábrica de hilados de lana cardada y tejidos de lana cardada y estambre

Oficinas y fábrica: General Mola, 31. Béjar (Salamanca)

Productos que fabrica:

Hilados y tejidos de lana cardada, clásicos, lanillas y otros, y artículos de estambre, a base estos últimos tejidos de que las operaciones de apresto y acabado se realicen en otras industrias, así como la adquisición de hilados de estambre, con las producciones siguientes:

	Producción normal y máxima	
	(A) Simultánea	(B) Exclusiva
Hilados de lana cardada ... ..	46.000 Kg.	46.000 Kg.
Tejidos de lana cardada, con peso de 160/170 gramos por metro cuadrado, 25/48 hilos centímetro cuadrado y 140 cm. de ancho ... ..	18.000 m.	36.000 m.
Tejidos de estambre, con peso de 210/340 gramos por metro cuadrado, 26/65 hilos centímetro cuadrado y 150 centímetros de ancho ... ..	16.500 »	33.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, a base de un supuesto de fabricación simultánea para las cifras correspondientes a la columna (A) y de dedicar todos los elementos de producción a fabricar uno solo de los artículos consignados para las cifras correspondientes a la columna (B). La hilatura de lana cardada es absorbida en un 25 por 100, aproximadamente, por la propia industria.

(Continuará.)

## Delegaciones

## BARCELONA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Román Fernández Olivella.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 200.000 pesetas. De la ampliación: 925.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de artes gráficas con una sección de litografía.

Producción anual actual: 3.500 kilogramos y 2.800 resmas de papel impreso. De la ampliación: 8.000 resmas de papel litografiado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.024.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Piquet Casellas.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Taller mecánico de reparaciones y montajes.

Producción: 6.000 mecanizaciones de bulones, cigüeñales, pistones, bielas, etc., 1.500 montajes y reparaciones varias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.025.

## MURCIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Eléctrica de Abarán

Emplazamiento: Abarán (Murcia).

Presupuesto: 63.442 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de la red eléctrica de distribución en baja tensión para mejoramiento de su servicio en Abarán.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

5.105.

## CENTRAL HIDROELÉCTRICA

Peticionario: Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.

Domicilio: Alcalá, 45, Madrid

Emplazamiento: Mula (Perea).

Presupuesto: 10.180.589 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar central hidroeléctrica en los canales del Taibilla, para un salto de 83,73 metros y caudal de 2.000 litros por segundo, de una potencia neta en barras de salida de 1.235 KV., instalando turbina Francis de 750 revoluciones por minuto, con regulador automático de velocidad, alternador trifásico de 2.000 KVA., generando a 5.250 voltios, y transformador de potencia de tres arrollamientos 1.500/4.500 6.000 KVA., relación 5.250/33.000/63.000  $\pm$  5 por 100 voltios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 26 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

5.106.

## SUSTITUCIÓN CON IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Mancomunidad Sucesora de Nogué.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de imprenta una máquina Renania de 50 por 70 por una Solna Chief 24 para un tamaño de hoja de 45 por 62,2 centímetros, con ocho velocidades, 20 rodillos de tintaje, cinco de humectación y una producción máxima de impresos 6.000 por hora.

País de origen: Inglaterra. Precio: pesetas 424.536.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar esta máquina presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

5.241.

## TRANSPORTES Y TRANSFORMACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Cámara Oficial de Comercio.

Emplazamiento: Murcia.

Presupuesto: 394.076 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica subterránea a 11.000 voltios, de 265 metros de longitud, y centro de transformación de 250 KVA., relación 11.000/220-127 voltios, para electrificación de la Feria de Muestras.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

5.099.

Peticionario: Eléctrica del Segura

Emplazamiento: Alhama (Murcia)

Valor de la instalación: 86.756 pesetas

Objeto de la petición: Legalizar una línea eléctrica a 4.500 voltios, de 1.840 metros de longitud, que partiendo de otra propiedad de Eléctrica del Segura, termina en el centro de transformación de «Las Eras».

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

5.103.

## SALAMANCA

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Salamanca Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Zarza de Pumareda.

Objeto: Instalación de línea a 45 KV., derivada de la Saucelle-Salto Aldendavilla, y centro de transformación de 1.000 KVA., 45.000/13.2/220 V., para servicio de industria en la localidad indicada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, por triplicado y reintegrados, en esta Delegación, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

5.288.

## SEVILLA

## INSTALACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Objeto: Instalación de una línea a 6 KV., y caseta de transformación de 300 KVA., en paseo de las Delicias de Sevilla.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

5.338.

\* \* \*

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Objeto: Instalación de una línea a 15 KV., y un transformador de cuatro mil KVA., desde fábrica de papel de don Antonio Hostalet al depósito de locomotoras de la RENFE, en Prado de Santa Justa, Sevilla.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

5.339.

\* \* \*

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Objeto: Instalación de una línea a 6 KV., aérea y subterránea, desde la subestación Arjona hasta la caseta denominada Chapuza, de esta localidad.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

5.340.

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Don Angel Lázaro Cortegana solicita autorización para instalar un taller de reparaciones mecánicas en la calle del Padre Coloma, número 90 (Nervión) Sevilla, con maquinaria e instalaciones por valor de 90.000 pesetas.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagraera 5.360.

## TARRAGONA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco de P. Baró Voltas.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 230.828,50 pesetas.

Capital ampliación: 44.859,30 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de artículos de madera.

Producción anual actual de la industria: Perchas, 1.000.000; objetos diversos de madera torneada, según demanda.

Producción de la ampliación anualmente: Perchas, 250.000; objetos diversos de madera torneada, según demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 14 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores 5.071.

• • •

Peticionario: Don Fernando Parés Balcells.

Emplazamiento: Valls.

Capital de la industria: 225.800 pesetas.  
Capital de la ampliación: 1.262.300 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de ácido láctico.

Producción actual anual de la industria: 8.000 kilogramos de ácido láctico concentrado al 80 por 100.

Producción de la ampliación anualmente: 90.000 kilogramos de ácido láctico químicamente puro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 5.072.

• • •

Peticionario: Don José Antonio Andújar González.

Emplazamiento: Tarragona.

Capital de la industria: 981.375 pesetas.  
Capital de la ampliación: 155.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de torrefacción de café.

Producción anual actual de la industria: 32.800 kilogramos de café torrefactado y natural.

Producción anual de la ampliación: 8.200 kilogramos de café torrefactado y natural.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado

ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 5 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 5.307.

• • •

Peticionario: Industrias Juan Busquets Crusat, S. A.

Emplazamiento: Reus.

Capital de la industria: 2.000.000 de pesetas.

Capital de la ampliación: No varía.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de construcción de maquinaria agrícola.

Producción: Una vez realizada la ampliación, la producción anual de maquinaria agrícola será la siguiente: 375 máquinas cosechadoras; 350 seleccionadoras-clasificadoras de cereales y semillas para siembra; 25 aventadoras de cereales; cinco corta-trituradoras de sarmientos, 15 clasificadoras de almendras y avellanas, 15 descascaradoras de almenras; 20 troceadoras de garrofas y limpiadoras de la semilla o «garrofin»; 10 descascaradoras de palmiste; 10 trilladoras; 25 limpiadoras-clasificadoras de café y cacao; 40 limpiadoras-clasificadoras de legumbres; 250 desgranadoras de maíz; 35.000 chapas perforadas, estampadas y alveoladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 26 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 5.418.

• • •

Peticionario: Doña Dolores Palacín Bernado.

Emplazamiento: Mora de Ebro.

Capital de la industria: 210.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 215.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hielo.

Producción anual actual de la industria: 20.000 kilogramos.

Producción anual de la ampliación: 30.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 24 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 5.333.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Román Martorell Torrens.

Emplazamiento: Alcover.

Capital de la industria: 167.040 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller destinado a la construcción de cajas de madera.

Producción anual: 45.000 cajas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

dustria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores 5.201.

• • •

Peticionario: Don Demetrio Querol Meugué.

Emplazamiento: Uldecona.

Capital de la industria: 88.970 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de colas frías de caseína.

Producción anual: 270.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 5 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 5.308.

• • •

Peticionarios: Don Juan Alonso Fernández y don Pedro Ferrando Cervelló.

Emplazamiento: Reus.

Capital de la industria: 165.650 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de labrado de piedra y mármol para la construcción de edificios y obras.

Producción anual: Piedra labrada, 50 metros cúbicos; mármol labrado, 4,5 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 5.259.

## TOLEDO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidoro Caro López.

Emplazamiento: Fuensalida.

Capital total: 447.800 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de cinematógrafo.

Capacidad de aforo: 489 localidades.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 5.140.

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Lucio Santos Anta.

Emplazamiento: Villasequilla.

Capital de la sustitución: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir una pareja de piedras de 1,30 metros de diámetro por un molino triturador.

Capacidad de producción: Permanecerá invariable.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 5.139.

## VALENCIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Palop Gandía.  
Emplazamiento: Manises.  
Capital: 250.000 pesetas.  
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de loza.

Producción anterior: Piezas variadas de uso doméstico y adorno, 25.000 unidades al año.

Ampliación: Idem id., 10.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
5.168.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Ana María Roig Híjón.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de objetos moldeados de plásticos con máquina de inyectar hasta 30 gramos.

Producción: Juguetes y bisutería en plástico, 110.000 piezas al año, equivalente a un consumo de 2.500 kilogramos de plásticos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo 6.

Valencia, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
5.164.

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Juliá Llorens.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de confección de prendas a base de telas de materiales plásticos por soldadura electrónica.

Producción: Prendas confeccionadas. 3.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo 6.

Valencia, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
5.163.

\* \* \*

Peticionario: Don José María Duval Górriz.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de aceites suavizantes para industria textil.

Producción: Aceites ensalmaje en la industria textil, 25.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
5.161.

\* \* \*

## Distritos Mineros

## MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

## Provincia de Madrid

1.999. «San José». Mica, feldespató y otros. 50. Paredes de Buitrago. 27-5-58. 126.

## Provincia de Toledo

3.125. «Posible». Sepiolita. 539. Yuncillos, Cabañas de la Sagra y Villaluenga. 23-5-58. 116.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria, atendiendo las renunciaciones formuladas por los interesados, ha sido dictada la caducidad del siguiente permiso de investigación y concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

## Permiso de Investigación

642. «Pedro». Silix. Valdemoro del Rey (Cuenca).

## Concesión de explotación

483 «Ramón». Pedernal. Laguna de Contreras y Sacramenta (Segovia).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

## BARCELONA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

2.991. «La Gloria». Barita. San Felu de Buxalleu (Gerona).

3.703. «Anita». Manganoso. Ellar y Tallendre (Lérida).

3.724. «San Raimundo». Cobre. Soriguera (Lérida).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, José Barrial.

\* \* \*

Por don Rigoberto Pernau Serras, vecino de Barcelona, ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-

medicinales de las aguas procedentes del manantial «Fontcuberta», sito en el paraje Fontcuberta, del término municipal de San Hilario de Sacalm, de la provincia de Gerona.

Lo que se hace público por el presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar de su publicación, quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito elevado a esta Dirección General, Sección de Ordenación Minera, Serrano, número 35.

## BADAJOZ

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

## Provincia de Cáceres

8.409. «San Vicente». Hierro. 256. Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara. 28-4-58, 97, y 26-4-58. 96.

8.419. «Santa Cruz». Hierro. 400. Santa Cruz Paniagua, Pozuelo de Zarcón y Villanueva de la Sierra. 20-5-58. 114.

8.420. «Encarnación». Estano. 207. Arroyomolinos de Montánchez. 21-5-58. 115.

## Provincia de Badajoz

10.681. «Pepa». Hierro y antimonio. 400. Aiburquerque. 20-5-58. 114.

10.685. «San José». Barita. 20. Azuaga. 20-5-58. 114.

10.686. «Nuestra Señora de Aracelis». Barita. 60. Villagarcía de la Torre. 21-5-58. 115.

10.688. «San José». Barita. 100. Villagarcía de la Torre. 21-5-58. 115.

10.689. «San Fernando». Barita. 26. Villagarcía de la Torre. 22-5-58. 116.

10.690. «José Luis». Hierro. 224. Burgullos del Cerro. 22-5-58. 116.

10.691. «Amp. a Paquita». Hierro. 149. Montemolín. 23-5-58. 117.

10.693. «Cumbreña». Hierro. 240. Burgullos del Cerro. 23-5-58. 117.

10.694. «El Pinar». Hierro. 28. Burgullos del Cerro. 26-5-58. 119.

10.696. «El Valle». Mica. 40. Fregenal de la Sierra. 26-5-58. 119.

10.702. «Jose Antonio». Caolín. 20. Zalamea de la Serena y Monterrubio de la Serena. 27-5-58. 120.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por resoluciones de esta Jefatura han sido declarados cancelados, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163, apartado c), del Reglamento General para el Régimen de Minería los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

## Provincia de Badajoz

9.839. «San Pedro Henao». Plomo. Berlanga.

10.066. «Fernando». Volframio. Oliva de la Frontera.

10.101. «Pepita de López». Volframio. Oliva de la Frontera.

10.159. «María Paz». Volframio. Mérida.

10.241. «La Madrileña». Volframio. Oliva de la Frontera.

10.258. «La Concepción». Volframio. Oliva de la Frontera.

10.261. «Santa Lucía». Volframio. Oliva de la Frontera.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido concedidos los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

#### Provincia de Badajoz

- 10.478. «Amp. La Peplita». Plomo. Azuaga (Badajoz) y Guadalcanal (Sevilla).  
 10.495. «San Miguel». Plomo. Berlanga.  
 10.500. «Hondalizo». Plomo. Granja de Torrehermosa.  
 10.516. «Amp. a Nuestra Señora del Rocío». Hierro. Zahinos.  
 10.552. «Maite». Hierro. Cheles, Alconchel y Villanueva del Fresno.  
 15.521. «Conchita». Hierro. Zalamea de la Serena.  
 10.531. «María José». Plomo. Carlitos.  
 10.559. «Isabel». Hierro y volframio. Valle de la Serena.  
 10.564. «Isabelita». Hierro. Valle de la Serena.  
 10.566. «S. bastiana». Volframio y hierro. Valle de la Serena.  
 10.577. «Manolo». Hierro. Peraleda de Zaucejo y Monterrubio de la Serena.  
 10.026. «María del Pilar». Plomo. Azuaga.  
 10.113. «Amp. a María». Volframio. Oliva de la Frontera.  
 10.140. «San Carlos II». Hulla. Los Santos de Maimona.  
 10.153. «La Imponente». Plomo. Llera.  
 10.335. «María Adela». Hierro. Burguillos del Cerro.  
 10.370. «San Pascual». Hierro. Burguillos del Cerro.  
 10.371. «San Eugenio». Hierro. Burguillos del Cerro.  
 9.632. «Adoración». Plomo. Azuaga.  
 9.816. «Nuestra Señora de los Remedios». Plomo. Azuaga.  
 9.902. «Santa Visitación». Volframio. Oliva de Mérida.  
 9.920. «Real Color». Hierro. Burguillos del Cerro.  
 9.963. «Margarita». Volframio. Oliva de la Frontera y Jerez de los Caballeros.  
 9.969. «Segunda Imperio». Hierro. Burguillos del Cerro.  
 9.984. «Paloma San Serván». Hierro. Arroyo San Serván.  
 10.565. «Rosario». Hierro. Valle de la Serena.

#### Provincia de Cáceres

- 7.466. «San Miguel». Estaño. Logrosán.  
 7.467. «Santa Flora». Estaño. Logrosán.  
 7.531. «Mosa 2.ª». Estaño. Cáceres.  
 7.540. «Pili Mary». Estaño y volframio. Pozuelo de Zarzón.  
 7.716. «Rasú». Volframio y estaño. Valverde del Fresno.  
 7.223. «Milagrosa Tercera». Volframio y estaño. Cáceres.  
 7.202. «Ampárito». Estaño y volframio. Almoharín.  
 7.728. «Amp. a Teresita». Scheelita y otros. Villanueva de Gata.  
 8.022. «Emilia». Plomo y cinc. Higuera de Albalá.  
 8.137. «Teresita II». Scheelita, volframio y otros. Villasbuenas de Gata y Perales del Puerto.  
 8.249. «San Eusebio». Plomo y cinc. Berzocana.  
 8.253. «Virgen de Fátima». Volframio y estaño. Acebo.  
 8.257. «Los González». Volframio y estaño. Acebo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón.

#### GRANADA

Desconociéndose el domicilio y actual paradero de don José Roda Gaideano, por el presente se le notifica, a los efectos previstos en el artículo 207 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en relación con el artículo 58 del Decreto de 7 de septiembre de 1954, que por el excelentísimo señor Ministro de Industria le han sido otorgados los permisos de investigación «El Presente», número 29.128, y «Ambar», número 29.129, de 21 y 18 pertenencias, respectivamente, de falsa ágata, en los términos municipales de Darro y Darro, Huélagos y Morada, de la provincia de Granada, cuya vigencia comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, así como la obligación de comenzar los trabajos de investigación dentro de los seis meses siguientes a dicho cómputo.—El Ingeniero Jefe, Carlos Orti.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y expedidos sus títulos de propiedad de las concesiones de explotación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

28.779. «María del Pilar». Falsa ágata. Viznar y Alfacar (Granada).  
 29.017. «San Antonio». Falsa ágata. Darro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Carlos Orti.

#### HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad, por renuncia, del permiso de investigación número 13.615; nombre, «San Carlos»; mineral, manganeso, y término municipal, Zalamea la Real.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Juan Cortés.

#### LA CORUÑA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.669. «Nieves». Volframio y estaño. 168 Vereas y Bande (Orense).  
 4.068. «Gela». Caolín. 5.783. Vivero, Jove, Cerro, Foz y Valle de Oro (Lugo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Trelles.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Provincia de La Coruña

- 4.653. «San Antonio». Rutilo. 90. Zas.  
 4.840. «Teresa de los Lentes». Estaño. 300. Vimianzo.

#### Provincia de Lugo

- 4.499. «Colombina». Hierro. 264. Begonte.  
 4.551. «La Argentina». Hierro. 150. Begonte.  
 4.628. «San Cristobal». Caolín. 25. Valle de Oro.  
 4.645. «Vetusta». Hierro. 1.400. Incio y Samos.  
 4.662. «San Gonzalo». Hierro. 50. Foz.  
 4.666. «Anta». Hierro. 208. Savinao.

#### Provincia de Pontevedra

- 1.866. «Paquito». Estaño. 121. Lalín.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Trelles.

#### LEON

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

- 12.357. «Santa Eulalia». Hierro. 504. Oencia (León) y Laurel (Lugo). 19-4-58. 90.  
 12.740. «La Chata». Hierro. 140. Sobrado. 9-5-58. 106.  
 12.745. «La Fontiña». Hierro. 56. Barjas. 10-5-58. 107.  
 12.746. «El Gredal». Caolín. 30. La Robla. 18-4-58. 89.  
 12.747. «Arteo Centenones». Hierro. 160. Cabrillanes de Babia. 17-4-58. 88.  
 12.748. «Española». Carbón. 1.200. Cuadros. 18-4-58. 89.  
 12.749. «César». Hierro. 500. Palacios del Sil. 30-4-58. 99.  
 12.750. «Mabeytel». Carbón (H). 204. Cabrillanes. 7-5-58. 104.  
 12.752. «La Herrera». Cobre. 140. Carmenes. 9-5-58. 106.  
 12.755. «Encarna». Cobre. 37. Crémenes. 10-5-58. 107.  
 12.756. «Vivaldi XII». Hierro. 988. Congosto. 13-5-58. 109.  
 12.757. «Vivaldi XIII». Hierro. 1.800. Villagatón. 13-5-58. 109.  
 12.758. «Augusta». Hierro. 240. Palacios del Sil. 17-5-58. 112.  
 12.759. «2.ª amp. a Sabina». Hierro. 4.484. Brazuelo, Villaobispo, Castrillo de los Polvazares, Astorga y San Justo de la Vega. 17-5-58. 112.  
 12.762. «Santolaja». Carbón. 120. Ercina y Vegaquemada. 17-5-58. 112.  
 12.763. «Nueva Celestina». Carbón. 180. Igüña. 22-5-58. 116.  
 12.765. «Francisca». Carbón (A). 450. Igüña. 22-5-58. 116.  
 12.767. «Amp. a La Perla». Carbón. 100. Villagatón. 24-5-58. 118.  
 12.768. «Ordiz V». Carbón. 620. Prioro. 26-5-58. 119.  
 12.769. «Dos Amigos». Hierro. 124. Páramo del Sil. 26-5-58. 119.  
 12.770. «Oscar». Hierro y otros. 400. Benza. 26-5-58. 119.  
 12.772. «Navacelo». Carbón. 210. Renedo de Valdetuejar. 26-5-58. 114.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directas, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

## MURCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

## Provincia de Murcia

- 21.051. «Santa Florentina». Plomo. 234. Cartagena. 28-4-58. 97.  
21.052. «Virgen del Rosario». Plomo. 60. Lorca. 21-5-58. 115.

## Provincia de Albacete

- 1.202. «Amp. a Adela». Hierro. 1.552. Liétor y Ayna. 21-5-58. 61.  
1.203. «Porvenir». Lignito. 100. Balsa de Ves. 19-5-58. 60.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directa, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.

## OVIEDO

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 27.464. «Irina». Antracita. 100. Piloña y Cabranes.  
27.905. «La Fontanina». Hierro y manganeso. 250. Cangas del Narcea.  
27.941. «Maria Lourdes». Caolín. 10. Pares.  
28.022. «La Bondad». Hierro. 200. Santa Eulalia de Oscos.  
28.064. «Maria Teresa». Hierro. 62. Santa Eulalia de Oscos.  
28.090. «3.ª amp. a Minerales del Narcea». Hierro. 289. Salas.  
28.090 bis. «3.ª amp. a Minerales del Narcea» (2.ª fracción). Hierro. 237. Salas y Tineo.  
28.118. «5.ª amp. a Minerales del Narcea». 267. Salas.  
28.142. «Santa Bárbara». Hierro. 62. Vegadeo y Villanueva de Oscos.  
28.149. «Pedrito». Cobre. 90. Piloña.  
28.285. «Bienvenida». Caolín. 120. Luarca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, L. Beaumont.

## SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

## Provincia de Salamanca

- 4.740. «Isidora». Hierro. 20. Saucelle. 12-5-58. 57.  
4.741. «Leal». Estaño e ilmenita. 27. Puebla de Avaba. 2-5-58. 53.  
4.742. «Bellita». Estaño. 405. Golpejas. 14-5-58. 58.  
4.745. «Mirenchu». Estaño y volframio. 22. El Payo. 7-5-58. 55.  
4.757. «Manolita». Arsénico. 50. Valsalabroso. 3-6-58. 66.

## Provincia de Zamora

- 1.090. «José Luis». Calcopirita. 48. Villarino de Manzanas. 30-5-58. 65.  
1.132. «San Gregorio». Hierro. 36. Ferrueta. 30-5-58. 65.

- 1.141. «Pedro Angel». Hierro. 500. Fonfría y Samir de los Caños. 26-5-58. 63.  
1.156. «Campiza». Volframio y estaño. 18. Calabor, Santa Cruz de Abranes y Pedralba de la Pradería. 21-5-58. 61.

## Provincia de Avila

572. «La Petra». Plomo. 20. Barraco. 31-5-58. 65.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo.

## SANTANDER

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido expedido el título de propiedad de la concesión de explotación número 15.724; nombre, «Coto Chomin 4.ª»; mineral, plomo y cinc; hectáreas, 187, y término municipal, Ramales de la Victoria (Santander) y Carranza (Vizcaya).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación número 1.543; nombre, «Arenales»; mineral, pómez y caolín; hectáreas, 109, y término municipal, La Orotava y Arafo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio.

## TERUEL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

- 4.723. «Demasia a Calvo Sotelo». Carbón. Ariño.  
4.724. «San Fernando». Carbón. Ráfales. La Cerollera y Belmonte de Mezquín.  
4.726. «Dos Torres». Carbón. Dos Torres de Mercader, Santolea, Las Cuevas de Cañart y Ladrúan.  
4.727. «Angeles». Carbón. Santolea, Castellote y Dos Torres de Mercader.  
4.728. «Carbones Valdehuna». Carbón. Ráfales. La Cerollera y Belmonte de Mezquín.  
4.768. «Amp. a Reconquista». Carbón. Beceite, Peñarroya de Tastavins y Valderrobres.  
4.795. «Pepito». Hierro manganesífero. Teruel.  
4.807. «Mercedes». Magnesita. Teruel.  
4.852. «Milagros». Hierro. Albarracín.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sus tancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Espina.

## VIZCAYA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mine-

ral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

- 12.497. «Mendietta». Hierro. 78. Musques. 7-5-58. 53.  
12.496. «Ondiz». Bauxita. 24. Lejona. 28-3-58. 36.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

## ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación número 879; nombre, «Alvaro»; mineral, hierro; hectáreas, 650, y término municipal, Borobia (Soria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Jefaturas de Ganadería

## MADRID

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Madera Ruan. Emplazamiento: Narciso Serra, 14, Madrid.

Objeto: Instalación de fábrica de fiambres.

Producción anual: 3.500 kg. de embutidos, 100 kg. de chicharrones, 100 kg. de morcillas y 837,5 kg. de fiambres.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones, por cuadruplicado, contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

6.415.

• • •

## Distritos Forestales

## JAÉN

Habiéndose recibido en este Distrito Forestal de Jaén una instancia suscrita por don Francisco Buendía Campayo en solicitud de que se le autorice un tronizador eléctrico con un motor de 4 H. P. en su fábrica de aserrio, sita en Siles, calle General Mola, número 19, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que si alguien se considera con ello perjudicado en un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueda presentar la oportuna reclamación en este Distrito Forestal de Jaén, ni teniendo efecto alguno las que pudieran presentarse una vez transcurrido el plazo antes citado.

Jaén, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Mariano Galicia Alonso.

2.927.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO público para la adjudicación de reparaciones extraordinarias del grupo «Nuestra Señora de la Victoria», en Málaga (capital)

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de reparaciones extraordinarias de las viviendas que componen el grupo.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso.

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de trescientas trece mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos (313.984,79 ptas.).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Málaga es de seis mil doscientas setenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos (6.279,69 ptas.).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de tres meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

#### II.—Plazos del concurso público.

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Provincial de Málaga, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso público.

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurí-

dicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortés Alfonso.  
1.948.

CONCURSO público para la adjudicación de las obras de reconstrucción del grupo «Nuestra Señora de la Asunción», de 21 viviendas, en Mombuey (Zamora)

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de reconstrucción de las 21 viviendas de que se compone el grupo.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso.

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de seiscientos setenta y seis mil novecientas pesetas con veintidós céntimos (pesetas 676.900,21).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Zamora es de trece mil quinientas treinta y ocho pesetas (13.538 ptas.).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de seis meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

#### II.—Plazos del concurso público.

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Provincial de Zamora, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso público.

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurí-

dicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 29 de mayo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortés Alfonso.  
1.949.

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Narciso Rodríguez García, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de veinticinco viviendas «tipo social» en Mairena del Alcor (Sevilla), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
2.199.

#### OBRA SINDICAL DE EDUCACION Y DESCANSO CONCURSO PÚBLICO

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la adquisición de tuberías y todos metálicos, con destino al Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro», de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso público podrán recogerse en el departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, 18, planta 7.ª, durante las horas de diez a trece.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Secretario nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.  
2.255.

#### OVIEDO

##### Obra Sindical «18 de Julio»

Se convoca a concurso público para la adquisición de dos camas partos, dos incubadoras para prematuros, una instalación de rayos X y un electrobisturi para cirugía mayor, destinados a las clínicas de la Obra Sindical «18 de Julio», por un importe global de 215.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Obra «18 de Julio», Casa Sindical, plaza Gran Vía, Oviedo. Plazo, quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Delegado provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguilbar.  
2.217.

#### VALENCIA

##### Obra Sindical «18 de Julio»

Se saca a concurso público la adquisición e instalación de un aparato de rayos X de alto voltaje con rectificador de cuatro válvulas con destino al Sanatorio «José Antonio», de la Obra Sindical «18 de Julio».

Los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas se hallan expuestos en el ta-

blón de anuncios de la Jefatura Nacional, paseo del Prado, 18 y 20, planta segunda izquierda; en esta Casa Sindical, avenida Barón de Cárcer, 32, y en el Sanatorio «José Antonio» de esta Obra Sindical «18 de Julio», Burriana, número 51, admitiéndose proposiciones durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 31 de mayo de 1958.—El Director provincial de la O. S. «18 de Julio», Dr. Enrique Errando Vilar.—Visto bueno, el Presidente de la J. E. A. P., Francisco Canós Fenollosa.  
2.201.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### ALICANTE

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial los proyectos de:

Reparación con macadam kilómetros 8 al 12 del camino vecinal de Puente de Parcent a Benisa, por un presupuesto de contrata de 177.054 pesetas;

Reparación con macadam de la carretera provincial de la de Pego al mar a la de Cocentaina a Denia, en toda su longitud (2,082 kilómetros), con un presupuesto de contrata de 79.538,60 pesetas.

Total por lo que se subastan estas obras: 256.592,60 pesetas.

Y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce quince horas, ante la mesa presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por

los Centros respectivos. Carnet de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de .....» La proposición deberá ir reintegrada con quince pesetas de timbres provinciales.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 7.697,77 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100, se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en seis meses, y el de garantía, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 250, para las obras correspondientes al camino vecinal, y partida 255, para las obras correspondientes a la carretera provincial.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 28 de mayo de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del ..... (en letra) por 100, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.  
7.125

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el proyecto de «Riego asfáltico de la carretera provincial de Elche a Dolores», cuyo presupuesto de contrata asciende a 734.850 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce quince horas, ante la Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos. Carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de .....» La proposición deberá reintegrarse con 15 pesetas de timbres provinciales.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 22.045 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100, se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en seis meses, y el de garantía, en un mes.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 256.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 27 de mayo de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del ..... (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

7.126

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial los proyectos de:

Riego asfáltico del camino vecinal de Elda a la estación del ferrocarril, por pesetas 54.274.70.

Riego asfáltico de la carretera provincial de Elda a Petrel, por 192.129.11 pesetas.

Total por lo que se subastan estas obras: 246.403.81 pesetas.

Y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada

acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0.50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos. Carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre, relectadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de .....» La proposición deberá ir reintegrada con 15 pesetas de timbres provinciales.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 7.392.11 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100, se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en cuatro meses, y el de garantía, en un mes.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 256.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 27 de mayo de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los

precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del ..... (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

7.127

#### GUIPUZCOA

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación en 28 de abril último, se anuncia, por el presente, la subasta para adjudicación de las obras de ampliación y reforma de la distribución de agua de Fuenterrabía (primera fase), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto al público en la Sección de Obras de la Secretaría de la Corporación.

El tipo base para la subasta será de 1.319.461.59 pesetas, debiéndose constituir garantía provisional por importe de 30.000 pesetas para concurrir a la licitación.

El acto público de la subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de cierre del plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entre las nueve y las trece horas, debiéndose ajustar al siguiente:

San Sebastián, 31 de mayo de 1958.—El Presidente, Vicente Asuero

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad y vecino de ..... con domicilio en ..... (en representación de ..... según acredite mediante el poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Guipúzcoa, para contratación de las obras de «Ampliación y reforma de la distribución de agua de Fuenterrabía (primera fase), ofreciendo realizarlas en la cantidad de ..... (en letra y cifra) pesetas, habiendo constituido la correspondiente garantía provisional en cuantía de 30.000 pesetas, según justifica el unido resguardo, y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Corporación.

Son pesetas ..... (en cifras).

Fecha y firma del proponente

2.016

#### LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 31 del actual, se publica anuncio de la segunda subasta a celebrar para la contratación de las obras del camino de acceso al Monasterio de Monfero por su presupuesto de 200.008.56 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil a lo que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 31 de mayo de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo García,

2.015

## Ayuntamientos

## GERONA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas. «Fase correspondiente a la red de distribución», bajo el tipo de 5.659.197.92 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución.—Un año, a partir del comienzo de la misma, que deberá ser iniciado dentro del plazo máximo de quince días a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Pagos.—El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección de las obras, cuya confección se sujetará a los términos prevenidos en las correspondientes condiciones económico-jurídicas del proyecto.

Dependencia donde está de manifiesto el proyecto.—Secretaría municipal (Negociado de Obras), durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Garantía provisional.—113.183.95 pesetas.

Garantía definitiva.—Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina. En las proposiciones se incluirá Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad y elementos de trabajo de que disponga, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953. Dichas proposiciones y documentos acompañatorios se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas, fase correspondiente a la red de distribución.»

Apertura de plicas.—Día siguiente al último hábil para su presentación, a las trece horas, en el salón despacho de la Alcaldía, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

Crédito.—Existe consignación adecuada en el Presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua.

Autorización.—Concedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de septiembre de 1956.

Gerona, 10 de mayo de 1958.—El Alcalde, P. Ordís

## Modelo de proposición

Reintegrado con póliza del Estado de sexta clase y sello municipal de igual cuantía, con sujeción a los siguientes términos:

Don ..... que habita en ..... calle ..... número ..... con Carnet de Identidad número ..... expedido en ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso del proyecto de abastecimiento de aguas, «Fase correspondiente a la red de distribución», se compromete

a realizarlo, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

2.047

## I S C A R

A los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta-concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de la zona norte del casco urbano de Iscar, bajo el tipo de tasación de un millón trescientas ochenta mil cuatrocientas setenta y seis pesetas y ochenta y seis céntimos (1.380.476.86) y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La apertura de plicas se efectuará a las dieciocho horas, excepto aquellas de licitadores cuyas referencias sean rechazadas por no ajustarse al pliego de condiciones en cuanto a garantías exigidas.

2.ª La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior hábil al de la subasta-concurso, presentándose en sobre lacrado con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta-concurso de las obras de pavimentación de la zona norte del casco urbano de Iscar.»

3.ª Pueden concurrir a la subasta-concurso las personas o empresas que se ajusten a los siguientes requisitos:

a) Haber efectuado la fianza provisional por la cantidad de 41.414.30 pesetas.

b) Acompañar en sobre separado, debidamente lacrado, carnet de identidad; carnet de empresa con responsabilidad; talón de la contribución industrial; recibos de seguros sociales, accidentes y cuota sindical; declaración jurada sobre materiales; declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, certificado de referencias técnicas en orden a la realización de obras similares de urbanización, saneamiento, etc., por cuantía no inferior a la cantidad objeto de esta subasta-concurso; certificado de referencias económicas; declaración del personal técnico de que dispone la persona o entidad licitadora, medios auxiliares, plazo de ejecución de las obras y todo aquello que el concursante considere de interés.

4.ª Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 150 días laborables.

5.ª La fianza definitiva será fijada con arreglo al porcentaje máximo establecido en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación. Tanto ésta como la provisional podrán constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del referido Reglamento.

6.ª El pago de la obra se efectuará contra certificación expedida por el Ingeniero Director de la misma.

7.ª Los gastos de anuncios, escritura del contrato, reintegros y demás que sean legales correrán a cargo del contratista.

8.ª Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas o entidades interesadas.

9.ª Las proposiciones, en alza y baja, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... mayor de edad, con capacidad legal para contratar, vecino de ..... de profesión ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... relativo a las obras de pavimentación de la zona norte del casco urbano de Iscar, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se obliga

a cumplirlas y se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de ..... pesetas (en letra) si son adjudicadas a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

10. Cuando se asista a la subasta-concurso en representación de otra persona o entidad se acompañará a la documentación los poderes que así lo acrediten, debidamente bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del Reglamento.

Isca, 23 de mayo de 1958.—El Alcalde, Marceliano Ballesteros, 7.952.

## LOS SILOS (TENERIFE)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en el barrio de San Bernardo, de este término municipal, bajo el tipo de quinientas treinta y un mil setecientos ochenta y seis pesetas y tres céntimos (531.786.03 pesetas), a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de diez meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad del tres por ciento del tipo de subasta, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a trece desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior para el señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Los Silos (Tenerife), junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

## Modelo de proposición

Don ..... que habita en ..... calle ..... número ..... con carnet de identidad número ..... expedido ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en el barrio de San Bernardo, del término municipal de Los Silos (Tenerife), se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma.)

2.200.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Rey Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 15 de noviembre de 1957, por la que se clasifica el haber pasivo del recurrente, pleito al que han correspondido el número general 9450 y el 36 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1958.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
3.068.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Rodríguez Soriano y otro, contra Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de febrero de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de coeficientes para la determinación de honorarios de la clase médica y su personal auxiliar en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo de 1958, así como contra el oficio para su aplicación procedente de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, pleito al que han correspondido el número general 9658 y el 57 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1958.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
3.096

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jenaro Rovo Cárcamo, Teniente de Aviación (S. T.) con destino en la Base Aérea de Los Llanos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra

resolución del Ministerio del Aire sobre desestimación de petición formulada por el hoy recurrente sobre cómputo de trienios de antigüedad, a efecto de percibo de haberes, pleito al que han correspondido el número general 9524 y el 43 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1958.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
3.097.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Rodríguez, contra resolución del Ministerio de Hacienda (cuya fecha no consta) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre nombramiento de censores del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas, a consecuencia de resolverse la oposición convocada en 21 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), pleito al que han correspondido el número general 9643 y el 55 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1958.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
3.098.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Bárbara Rigo Rosselló se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 28 de abril de 1949, por la que se anuló la pensión de viudedad que venía percibiendo la recurrente en concepto de viuda de Cabo de la Guardia Civil y que le había sido concedida por Orden de dicho Consejo Supremo de fecha 26 de junio de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 192, pleito al que han correspondido el número general 9667 y el 175 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la

prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1958.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
3.165.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Cort Boti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 marzo último, sobre deposición del cargo de Arquitecto escolar de la provincia de Valencia del recurrente, pleito al que han correspondido el número general 9.669 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1958.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.166.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Rodríguez y don Santiago Nogueira Moré, Médicos, contra Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de febrero de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de coeficientes para la determinación de honorarios de la clase médica y su personal auxiliar en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo de 1958, así como contra el oficio para su aplicación procedente de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, pleito al que han correspondido el número general 9658 y el 57 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1958.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
3.224

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Barreales Crespo, Guardia Civil retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre tática denegación del recurso de reposición formulado en 9 de marzo de 1958 contra Orden de 27 de enero último («D. O.» número 25), que le fijó el haber pasivo de 670.83 pesetas al pasar a situación de retirado por la edad y no haberse tenido en cuenta los servicios prestados como Sargento de Infantería, pleito al que han correspondido el número general 9.683 y el 60 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de mayo de 1958.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Secretario. Isidro Almonacid.  
3.225.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julita Vicario Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Personal, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de diciembre de 1957, por la que se dispone que los nombramientos de Habilitados efectuados al amparo de la Orden ministerial de 11 de mayo de 1938 tiene, sin excepción, carácter provisional, pleito al que han correspondido el número general 9.693 y el 61 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1958.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Secretario. Ramón Pajarón.  
3.226.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio López Pérez, ex Cabo de la Policía Armada y de Tráfico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Seguridad de 14 de agosto de 1957, sobre deposición de un empleo en ejecución de sentencia dictada por la jurisdicción Militar, pleito al que han correspondido el número general 9.602 y el 50 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1958.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Secretario. Isidro Almonacid.  
3.227.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Martínez Jurado, Capitán de Intendencia del Aire, en situación de retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, que desestimó el recurso de reposición promovido contra el acuerdo de 10 de enero último (publicado en el «D. O.» número 22), sobre fecha de comienzo para la percepción de haberes pasivos del hoy recurrente, que estima debe comenzar en 1 de junio de 1957 y no en 1 de julio, pleito al que han correspondido el número general 9.665 y el 58 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de mayo de 1958.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Secretario. Isidro Almonacid.  
3.228.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Durbán Minguell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Aire de fecha 3 de marzo de 1958, recaída en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Cuarta Región Aérea, por la que se denegó al recurrente la devolución de la cantidad de pesetas 52.463,63, que le fué retenida por el concepto de Pagos al Estado sobre el precio de la expropiación de terrenos de su propiedad destinados a edificio estación y prolongación de pista de vuelos del Aeropuerto de Barcelona, pleito al que han correspondido el número general 9.724 y el 63 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1958.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Secretario. José Benítez.  
3.228 bis.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Robador López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo so-

bre revocación de la Orden circular del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de enero último, que señaló nuevo haber pasivo al recurrente, pleito al que han correspondido el número general 9.579 y el 46 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1958.

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Secretario. José Benítez.  
3.230.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Gayoso Diaz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación de recurso interpuesto contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de abril de 1957, pleito al que han correspondido el número general 9.670 y el 59 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1958.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Secretario. Isidro Almonacid.  
3.387.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Aguilar Josa y otros cincuenta y siete, Habilitados de personal del Magisterio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre situación de los Habilitados de Maestros nacionales nombrados por Orden de 11 de mayo de 1938 (Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de diciembre de 1957), pleito al que han correspondido el número general 9.282 y el 31 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de mayo de 1958.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Secretario. Isidro Almonacid.  
3.388.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don Pedro Hernández Agudo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de diciembre de 1957, que denegó haberes pasivos, pleito al que han correspondido el número general 9.730 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de mayo de 1958.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.469.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Emilla y doña Pilar Ruiz Cossío se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Obras Públicas de 10 de diciembre de 1957, referente a indemnización, pleito al que han correspondido el número general 9.620 y el 53 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1958.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.470.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Demetrio Cano López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 29 de octubre de 1957, sobre clasificación del haber pasivo del recurrente en su situación de retirado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, pleito al que han correspondido el número general 9.504 y el 42 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1958.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.506.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Cuevas Alvarez, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 17 de febrero de 1958 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre cese del recurrente en el cargo de Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto Provincial de Sanidad Veterinaria de Santa Cruz de Tenerife, pleito al que han correspondido el número general 9.677 y el 179 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de las mismas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1958.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.

3.545.

• • •

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CIUDAD REAL

Don Valentin Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en las actuaciones seguidas en esta Magistratura bajo el número 151 de 1957, en reclamación de accidente, instada por Alfonso Márquez Arias contra Fernando de Juan y Díaz, Pedro Mohino Muñoz y otros, se han dictado, con fecha 24 de abril pasado por el Tribunal Supremo (Sala de lo Social), las siguientes sentencias, cuyas partes dispositivas dicen así:

«Fallamos: Declarando haber lugar, por los dos primeros motivos, al recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto en nombre de don Fernando de Juan Díaz, contra sentencia de fecha 15 de mayo de 1957, dictada por la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, en juicio instado por Alfonso Márquez Arias contra aquél y don Pedro Mohino Muñoz, sobre reclamación por accidente de trabajo, cuya sentencia casamos y anulamos; y devuélvase al recurrente el depósito constituido para la interposición de este recurso.»

Segunda sentencia:

«Fallamos: Que declarando la incapacidad total permanente para su trabajo habitual de Alfonso Márquez Arias, debemos condenar y condenamos al demandado don Pedro Mohino Muñoz a que abone a aquél la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con noventa céntimos por los conceptos de la incapacidad temporal y suplidos gastos de la asistencia médico-farmacéutica y a que constituya en la Caja Nacional el depósito necesario para asegurar, también a aquél, la renta vitalicia equivalente al cincuenta y cinco por ciento del jornal diario de sesenta pesetas a partir del 21 de enero de 1957; y se absuelve de la demanda a don Fernando de Juan y Díaz, a quien se devolverán las cantidades o depósito que tenga constituido a los efectos de esta reclamación.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Mohino Muñoz, en ignorado paradero, y cuya última residencia fué en Membrilla (Ciudad Real) expido el presente en Ciudad Real a 30 de mayo de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo, Valentin Serrano.  
3.379.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Aciscio Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Miguel Vilar Bartual, hoy como actual poseedor de la finca hipotecada don José Zanón Sancho, que se celebrará por tercera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de julio próximo, a las doce de su mañana, por haber sido declarada sin efecto la anteriormente celebrada en cuanto a la finca, única objeto de subasta.

Cuarta.—Casa de baños, con terreno erial de la misma anexo, en término de Montañeros, partida de Fuente de Baños, partido judicial de Viver, provincia de Castellón, de cabida toda una anegada, tres cuartos aproximadamente, equivalentes a catorce áreas cincuenta y cuatro centiáreas, con sus entradas y salidas; lindante, por el Norte, el río Mijares; por el Este, con tierras de Pedro Salvador; Sur, con el camino de Fuente de Baños, y por el Oeste, Piedras de Morón, que recae al río.

Y se advierte a los licitadores que la indicada subasta de la referida finca sale sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta celebrada de tal finca, que fué de ciento sesenta y dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.788.

• • •

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, se sigue el expediente instado por doña Pascuala Ramos Fernández sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Angel Alejandro Torrico Pozuelo, hijo de don Juan Torrico del Rey y de doña Catalina Pozuelo Fernández, natural de Pozoblanco (Córdoba), que dice desaparecido de su domicilio conyugal, calle de Francisco Panadero, número 9, hoy 22, de esta capital, en el año 1938 para incorporarse al ejército rojo en virtud de su llamamiento a filas, no habiéndose tenido noticia alguna de él después del mes de mayo de 1939.

Lo que se hace público por el presente edicto, llamando, por si viviera, al don Angel Alejandro Torrico Pozuelo para que comparezca ante este Juzgado en la fines oportunos y a cuantas personas puedan dar razón, en su caso, del paradero de dicho señor para que asimismo lo manifiesten, bien personalmente o por escrito, dentro del término de quince días,

contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales y por Radio Nacional.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.470.

1.ª 21-6-1958

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad por providencia de fecha treinta de mayo, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por «Biosca e Hijo» contra «Fomento de la Propiedad, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Casa número uno de la calle del Poeta Folguera, de Sabadell, de superficie 143 m. 92 cm. Linda: al frente, con dicha calle; a la derecha, con la casa número 3, que después se describirá; izquierda, entrando, con la calle de Meléndez, y espalda, con finca de que se segregó, de don Antonio Oliver Yurull. Consta de planta baja y un piso. Inscrita al tomo 601 del archivo y 292 de la sección primera de Sabadell, folio 72, finca 8.088, inscripción primera.

2.ª Otra casa número tres de la misma calle, de igual composición; mide la superficie de 119 m. 26 cm. cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; derecha, entrando, con casa número 5; a la izquierda, con la casa número uno, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al mismo tomo 601, folio 70, finca 8.087, inscripción primera.

3.ª Otra casa número siete en la propia calle, de igual composición, que tiene la superficie de 119 m. 16 cm. cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación; derecha, entrando, con casa número 9; a la izquierda, con la casa número 7, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al propio tomo 601, folio 88, finca número 8.089, inscripción primera.

4.ª Otra casa número 9 en la citada calle, de la misma composición, de superficie 119 m. 11 cm. cuadrados. Linda: al frente, con la dicha calle; a la derecha, entrando, con la casa número 11; izquierda, la número 9, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al propio tomo 601, folio 93, finca 8.090, inscripción primera.

5.ª Otra casa número 11 de la referida calle, de la propia composición, de superficie 119,30 m. cuadrados. Linda: por su frente, calle de su situación; derecha, entrando, con la casa número 13; izquierda, la número 9, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al mismo tomo 601, folio 98, finca número 8.091, inscripción primera.

6.ª Otra casa número 13 en la mentada calle, de igual composición; mide la superficie de 109,01 m. cuadrados. Linda: al frente, con la citada calle; derecha, entrando, con la casa número 15; a la izquierda, con la número 13, y espalda, con terreno de Fomento de la Propiedad. Inscrita al repetido tomo 601, folio 103, finca 8.092, inscripción primera.

7.ª Otra casa número 4, de planta baja y un piso en el pasaje, antes Poeta Folguera, con jardín en su parte posterior; mide 122 m. cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca de Teresa Roderas González; izquierda, Norte, con finca de Fomento de la Propiedad, y fondo, Este, con don Enrique Reich. Inscrita al propio tomo 208 del archivo 405 de la sección primera de Sabadell, folio 135, finca 11.853, inscripción primera.

8.ª Otra casa de bajos con el número 12 en la nombrada calle; mide 120,54 metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste,

con dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca del Fomento de la Propiedad; izquierda, Norte, finca de la misma Sociedad, y fondo, Este, con finca de don Enrique Reich Estrada. Inscrita en el tomo 808, folio 151, finca 11.857, inscripción primera.

9.ª Otra casa de igual composición que la anterior, señalada con el número 18 en la misma calle; mide la superficie de 117,12 metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con la indicada calle; derecha, entrando, Sur, con finca de Juan Moix, izquierda, Norte, finca de don Enrique Reich. Inscrita en el tomo 808, folio 159, finca 11.859, inscripción primera.

10. Otra casa de igual composición, numerada con el 20 en dicha calle; mide 131,49 m. cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Sur, finca de Fomento de la Propiedad; izquierda, Norte, ronda doctor Sameniñ, hoy Alcázar de Toledo, y fondo, Este, con finca de don Enrique Reich. Inscrita en dicho tomo 808, finca 11.860, inscripción primera.

Valoradas las descritas fincas en la escritura de deudor, base de estos autos, en diecinueve mil pesetas cada una de las descritas en primero y décimo lugares, y veintiséis mil pesetas cada una de las descritas en números 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8 y 9.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 4 de junio de 1958.—El Secretario. Cándido Mola.

7.676.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue concurso necesario de acreedores de don José Ferrer Pascual, de esta vecindad, con domicilio en al calle Vico, 11 y 13, promovido por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de Banco Atlántico, Sucesor de Banca Nonell, S. A., en cuyo procedimiento, y en la Junta general de acreedores celebrada con fecha dos del actual con las formalidades legales y asistencia de los acreedores que en la misma figuran, todos los referidos acreedores concurrentes al acto convinieron en la designación de un solo Síndico, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.210 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y designaron por unanimidad, como tal único Síndico, a

don Leandro Martínez Zurita, en su calidad de Consejero y legal representante de «Banco Atlántico, S. A.», cuyo Síndico aceptó ante el Juzgado el cargo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 1.217, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniendo a los acreedores que hagan entrega al Síndico de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Barcelona a 4 de junio de 1958.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario (ilegible).

7.794.

## JAEN

Don Pablo Carrasco Villanueva, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Rosa Cuesta Barranco, mayor de edad y vecina de Jaén, representada por el Procurador don Lorenzo López Gómez Caminero, que disfruta de los beneficios de pobreza por sentencia firme de 18 de marzo pasado, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento legal de su esposo, Manuel Puerta Paulano, nacido en Fuente del Rey, de esta provincia, e hijo de Juan Francisco y de Margarita, que contrajo matrimonio en aquella población el día 22 de febrero de 1937, el cual fue movilizado en el año 1937 y destinado al frente de Extremadura, y a los pocos meses murió como consecuencia de heridas de guerra sufridas en aquel frente cuando se encontraba incorporado en el Ejército rojo.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jaén a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Pablo Carrasco Villanueva.—El Secretario (ilegible).

2.986.

y 2.ª 21-6-1958

## ZARAGOZA

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia ejerciente del Juzgado número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos número 45 de 1957, de la entidad «Antiguos Establecimientos Carreón y Tur de España-Tur Sucesores, Sociedad Anónima», se ha tenido a ésta por desistida del expresado expediente, quedando la expresada Sociedad en la situación que tenía antes de presentar la solicitud inicial del mismo y acordándose el cese de los Interventores nombrados.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1957.—El Juez, Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7.797.

## EDICTOS

## Juzgados Militares

Se pone en conocimiento de los familiares de los fallecidos en el accidente ocurrido a un avión de la Compañía «Iberia» en el término municipal de Getafe el día 28 de octubre de 1957, que en el Juzgado Especial de Jefes y Oficiales de la Región Aérea Central, calle Quintana, número 7, Madrid, se encuentran depositados distintos objetos extraídos entre los restos del mencionado avión, por lo que aquellas personas que puedan acreditar la propiedad de los mismos pueden pasar por dicho Juzgado entre los días 1 y 15 del próximo mes de julio para recogerlos.—(1980 bis).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

#### ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Boisa de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 40.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas, correlativamente, del 10.001.50.000, ambos inclusive, de iguales características e idénticos derechos, de una misma clase que las de numeración anterior, ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa de Comercio, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, domiciliado en Oviedo.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 13 de junio de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Sindicato-Presidente, Juno Egusquiza, 7.973.

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

#### SORTEOS para adjudicación de premios y amortización a la par de las cédulas de Crédito Local, con lotes, y de Crédito Local interprovincial

De acuerdo con lo establecido en las condiciones de cada emisión y en las respectivas Ordenanzas, se hace público que el día 30 del corriente mes de junio, a las cinco de la tarde, y en el domicilio social del Banco, paseo del Prado, número 4, tendrán lugar los siguientes sorteos.

#### CEDULAS CON LOTES

##### SORTEOS PARA AMORTIZACIÓN CON PREMIO

###### Especial

Tercer sorteo del período anual diciembre 1957-septiembre 1958, para adjudicación de premios por aplicación del Decreto de 14 de diciembre de 1956, en el que corresponde sortear:

Dos premios de un millón de pesetas cada uno, más el nominal, de la cédula premiada, entre todos los títulos de las siete emisiones en circulación.

###### Extraordinaria

Adjudicada mediante el sorteo celebrado en 30 de abril último la participación en los beneficios del Banco del pasado ejercicio entre todas las cédulas con lotes, en circulación en dicha fecha, se procederá a la adjudicación de treinta premios de mil pesetas, más el nominal de la cédula premiada, que corresponde sortear entre las series C y D de la emisión 1958, puestas en circulación después de la fecha indicada.

###### Ordinario

##### Emisión 1942:

1 cédula, que se amortizará por 100.000 pesetas.  
60 cédulas, que se amortizarán por 1.000 pesetas cada una.

5 cédulas, que se amortizarán por 500 pesetas cada una (como complemento, a la par).

##### Emisión 1944:

1 cédula, que se amortizará por 100.000 pesetas.

60 cédulas, que se amortizarán por 1.000 pesetas cada una.

9 cédulas, que se amortizarán por 500 pesetas cada una (como complemento, a la par).

##### Emisión 1949:

1 cédula, que se amortizará por 100.000 pesetas.

28 cédulas, que se amortizarán por 2.000 pesetas cada una.

1 cédula, que se amortizará por 1.000 pesetas (como complemento, a la par).

##### Emisión 1952:

1 cédula, que se amortizará por 100.000 pesetas.

28 cédulas, que se amortizarán por 2.000 pesetas cada una.

1 cédula, que se amortizará por 1.000 pesetas (como complemento, a la par).

##### Emisión 1956:

1 cédula, que se amortizará por 100.000 pesetas.

28 cédulas, que se amortizarán por 2.000 pesetas cada una.

1 cédula, que se amortizará por 1.000 pesetas (como complemento, a la par).

##### Emisión 1958:

1 cédula, que se amortizará por 100.000 pesetas.

28 cédulas, que se amortizarán por 2.000 pesetas cada una.

1 cédula, que se amortizará por 1.000 pesetas (como complemento, a la par).

#### AMORTIZACIÓN A LA PAR

##### Cédulas con lotes 4 por 100

Emisión 1942: 25.476 cédulas, a la par.

Emisión 1944: 21.360 cédulas, a la par.

Emisión 1952: 7.550 cédulas, a la par.

Emisión 1956: 6.440 cédulas, a la par.

##### Cédulas interprovinciales 4 por 100

Emisión 1942: 14.513 cédulas.

Emisión 1945: 20.063 cédulas.

Emisión 1948: 11.150 cédulas.

Emisión 1954: 4.729 cédulas.

Los sorteos que se anuncian serán públicos y se celebrarán ante Notario, con las formalidades y requisitos establecidos en las Ordenanzas.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Secretario general, Santiago Basanta 7.972.

### UNION AGRICOLA AZUCARERA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que en primera convocatoria tendrá lugar el día 28 de junio de 1958, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de la Sociedad, Reyes Católicos, 27, primero, y si no asistiere el número de acciones para constituir la misma conforme a la Ley, se reunirá, en segunda convocatoria, al si-

guiente día hábil, 30 de junio, a las cinco y media de su tarde, en el propio local.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario, balance y cuentas del ejercicio 1957-58.

2.º Designación de censores para el ejercicio siguiente de 1958-59.

3.º Resolver sobre la provisión de la vacante producida por el Consejero don Luis Gómez López (q. p. d.).

4.º Ruegos y preguntas.

El balance y cuentas estarán de manifiesto a disposición de los accionistas, de conformidad a lo establecido en la Ley y Estatutos sociales.

A las acciones que concurran a esta Junta general, propias o representadas, se les abonará diez pesetas por título en concepto de gastos de desplazamiento y movilización.

Granada, 14 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, 3.665.

### «ECHAZARRETA» G. MENDIA Y CIA., S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social de Irura el próximo día 19 de julio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el 21 de julio y misma hora y lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria y cuentas del año.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas titulares y suplentes.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta.—El Presidente del Consejo de Administración, 3.664.

### SUMINISTROS ELECTRICOS S. A.

#### BARCELONA

##### AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado en su reunión de hoy, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo quinto de los Estatutos sociales, aumentar el capital social en 4.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 8.000 acciones al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 22.001 al 30.000.

Las nuevas acciones son ofrecidas a los actuales accionistas para que puedan suscribirlas preferentemente durante el plazo comprendido entre el 1 y 31 de julio próximo, en proporción a los títulos que ya poseen.

Se hacen públicos los aludidos acuerdos para que los accionistas que lo deseen puedan ejercitar su derecho dentro del indicado plazo de un mes, en el bien entendido de que los accionistas que no lo hubiesen ejercitado renuncian a hacerlo. Las acciones correspondientes a los títulos de derecho de suscripción preferente, renunciantes o que dejaren de suscribir en tiempo y forma las acciones que les tocaren, serán colocadas libremente por el Consejo de Administración.

Las nuevas acciones son emitidas al tipo de la par, cargándose a los suscrip-

tores la cantidad de pesetas 25 por título en concepto de gastos de suscripción, incluida la póliza.

El importe de las acciones suscritas más los mencionados gastos habra de quedar ingresado en la Caja social en el momento de la suscripción, entregándose el correspondiente resguardo, que se canjeará posteriormente por los títulos, cuando éstos estén confeccionados.

Las acciones de la presente emisión tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación, pero por lo que se refiere a los resultados del ejercicio 1958 sólo participarán en la proporción que corresponda sobre cinco doceavos de los mismos.

Barcelona, 13 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Ramón.  
7.971.

#### MIGUELNOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Miguelnos, S. A.», a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 26, a las siete y media de la tarde, en el local social de O'Donnell, 49, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas y gestión del ejercicio de 1957.

Segundo.—Renovación reglamentaria de cargos.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.965.

#### MIGUELNOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Miguelnos, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 26, a las ocho de la tarde, en el local social de O'Donnell, 49, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero.—Ampliación del capital social.  
Segundo.—Modificación de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con el apartado anterior.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.964.

#### LABORATORIO EVIDOL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales y en el artículo 56 de la Ley de 17 de julio de 1951 se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en su local social el día 8 de julio corriente, a las doce, para tratar del siguiente orden del día. 1.º Cese del actual Administrador. 2.º Nombramiento de Administradores. 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el balance de 31 de diciembre de 1957.

Si no se reuniese número suficiente de socios o de acciones para celebrar la Junta, ésta tendrá lugar con carácter de segunda convocatoria, el día 9 de julio próximo, en el mismo local y hora y bajo igual orden del día.

Barcelona, 12 de junio de 1958.—José Deulofeu, Apoderado.  
7.957.

#### ASTILLEROS DE MURUETA, S. A.

##### JUNTA GENERAL

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, a las cuatro de la tarde del día 28 del actual, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en se-

gunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior.  
Aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1957.  
Nombramiento de censores de cuentas.  
Murrueta, 13 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.632.

#### SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA «SANTA BARBARA»

##### OVIEDO

Marqués de la Vega de Anzo, núms. 1 y 3

SUSCRIPCIÓN de 135.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, creadas por el Consejo de Administración, en virtud de autorización concedida por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de abril de 1956

El Consejo de Administración de esta Sociedad anuncia la suscripción entre sus accionistas de 135.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, números 675.001 al 810.000, pudiendo suscribir las en la proporción de una nueva por cada cinco antiguas, números 1 a: 675.000, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de suscripción será el de su valor nominal, más una prima de 75 pesetas por acción suscrita, debiendo hacerse efectivo en el acto de suscribir las el valor total del nominal y de la prima, o sea 575 pesetas por título, libres de gastos.

2.ª Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales, en la parte proporcional que les corresponda, a contar del primero de julio de 1958.

3.ª El derecho a suscribir se ejercitará por cada acción nueva que se suscriba, mediante entrega de cinco cupones número 52, de todas las acciones, actualmente en circulación, habilitado exclusivamente para este objeto.

4.ª Las solicitudes de nuevas acciones habrán de formularse en cualquiera de los siguientes Bancos o en sus sucursales y agencias:

Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Banco de Bilbao.

Banco Español de Crédito.

Banco Herrero.

Estas solicitudes, acompañadas de los correspondientes cupones, podrán efectuarse desde el día primero hasta el treinta y uno del próximo mes de julio inclusive, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hubieran ejercitado y hecho efectivo su importe dentro de dicho plazo.

5.ª El Banco donde se hubiera producido la solicitud entregará en su día a los señores suscriptores los títulos definitivos al portador.

Dividendo activo del 5 por 100 complementario del ejercicio 1957

Igualmente se pone en conocimiento de los señores accionistas que por acuerdo del Consejo de Administración y contra corte del cupón número 51, se abonará a las acciones un dividendo activo del cinco por ciento, con impuesto a cargo de los señores accionistas, complementario del ejercicio 1957, y el cual se hará efectivo a partir del día primero de julio próximo en los mencionados establecimientos bancarios.

Las acciones del 50 por 100 desembolsado a fin de año cobrarán la parte proporcional que les corresponde.

Intereses de obligaciones, emisiones de 1913-1951 y 1954

También se hará efectivo en los citados establecimientos bancarios el pago de los cupones números 90, 13 y 7 de las obligaciones del 5 por 100, emisión 1913,

y del 6,579 por 100, emisión 1951 y 1954, respectivamente, por los intereses vencidos en fin del mes actual.

Oviedo, 21 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tartere de las Alas Pumariño, Conde de Santa Barbara de Lugones  
7.886.

#### AGUA DE INSALUS, S. A.

En uso de las facultades señaladas en la disposición transitoria de la escritura de modificación y adaptación de Estatutos de 25 de enero de 1954, el Consejo de Administración acordó, con fecha 4 de marzo de 1958, la ampliación de su capital social actual totalmente desembolsado, en un cincuenta por ciento, bajo las condiciones siguientes:

Cada accionista tendrá derecho a una acción de la nueva emisión por cada dos que posea anteriormente. La suscripción se hará a metálico. La suscripción a metálico se hará sucesivamente, con un primer desembolso del veinticinco por ciento, o sea, sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos por acción. Simultáneamente con este primer desembolso se exigirá una prima de emisión de treinta y una pesetas, quedando esta cifra supeditada a la consiguiente aprobación por el Jurado de Utilidades. El plazo para este primer desembolso con su prima será de un mes, a partir de la publicación de este anuncio. El Consejo de Administración queda facultado para determinar el momento y cuantía de los siguientes desembolsos.

Los accionistas que no ejercitarán su derecho en el plazo señalado serán tenidos por renunciados.—El Consejo de Administración.  
3.677.

#### ERCOA, S. A.

(Electras Reúmidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.)

##### DIVIDENDO PASIVO

De conformidad con las condiciones de la suscripción el segundo dividendo pasivo del 25 por 100, o sean 125 pesetas por cada acción de las últimamente puestas en circulación deberá ser satisfecho durante el próximo mes de julio.

Al efecto, los suscriptores de dichas acciones deberán hacer el ingreso correspondiente en la cuenta de esta Sociedad en el Banco Español de Crédito, de Oviedo, presentando en nuestro domicilio social, Martínez Marina, 2, primero, Oviedo, del 1 al 31 de julio próximo, el comprobante de haberlo efectuado en unión del resguardo provisional de las acciones para estampillarle al respaldo este desembolso.

Oviedo, 14 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.  
3.683.

#### CHOCOLATES ELGORRIAGA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria en el domicilio social, a las dieciséis horas del día 14 de julio, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día 15, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Aumentar el capital social a cuarenta y siete millones de pesetas, mediante la emisión de 9.528 acciones nominales de la serie A, a desembolsar en metálico, y 11.750 de la serie B, transferibles a extranjeros, y a desembolsar mediante la obligación de aportación de utillaje no producido en España.

2.º Modificación total de los Estatutos sociales.

Irún, 19 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.990.